



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 20 de mayo de 2013

Núm. 33

A la una y dieciséis minutos de la tarde (1:16 p.m.) de este día, lunes, 20 de mayo de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, lunes, 20 de mayo de 2013, a la una y dieciséis de la tarde (1:16 p.m.). Buenas tardes a los amigos Senadores, al equipo de trabajo de cada uno de los Senadores, a los visitantes, a la prensa de Puerto Rico y a todo el personal de la Oficina de la Secretaria, distinguida Secretaria del Senado de Puerto Rico.

Buenas tardes, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted, para todos los compañeros y compañeras de este Recinto. Solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente, con la reflexión en la tarde de hoy, a cargo del compañero Isael Santiago.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Isael Santiago.

INVOCACION

El señor Isael Santiago Rivera procede con la Invocación.

SR. SANTIAGO RIVERA: Cada nuevo día es un regalo y una oportunidad para superarse, para recomenzar nuestra lucha, para rectificar, para ser felices. Junto al sol, las esperanzas de un nuevo día brillan al amanecer. Un nuevo día, una nueva oportunidad para hacer historia. Escribe la historia de tu vida con palabras de amor. Un nuevo día, hoy tienes la oportunidad de ser mejor; lo que hoy hagas que sea mejor de lo que ayer hiciste, pero no tan bueno como lo que realices mañana. Un nuevo día, para olvidarse del conformismo y no pensar que ya lo hemos dado todo en la vida. Si piensas que ya lo has dado todo, solamente te estás negando la oportunidad de ser mejor. Piensa a

cada momento que todo lo que hagas puede ser aún mejor, y tu espíritu de lucha te impulsará en este nuevo día por el sendero del éxito y la felicidad. Un nuevo día, donde el éxito toca a tu puerta. No olvides que el éxito no es una casualidad, sino la recompensa para quien lo buscó y luchó por él, para quien al caer supo levantarse, para quien necesitó ayuda y supo pedirla, para quien cuando se sintió solo buscó compañía, para quien cuando tuvo duda buscó a un consejero, para quien antes de buscar ser entendido pudo entender, para quien estuvo dispuesto a empezar en cualquier momento, para quien comprendió que el amor es la fiel recompensa de amar un nuevo día.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos para la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las Actas correspondientes al 9 y al 13 de mayo de 2013; y la posposición de la aprobación del Acta correspondiente al 16 de mayo de 2013.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, queremos extender nuestro más profundo pésame a la familia Arrillaga por el fallecimiento de don René Arrillaga el día de hoy, un ex Comisionado Electoral, abogado, defensor de muchos y líder en Puerto Rico en muchas áreas. Más adelante, pues, tendremos más detalles, pero vaya a su familia nuestro más profundo pésame.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: A él nuestro pésame, señor Presidente, René Arrillaga Meléndez.

SR. PRESIDENTE: René Arrillaga Meléndez, el padre, sí.

SR. TORRES TORRES: Administrador de la Oficina de Administración de Tribunales; también fue Juez Superior. Nuestro pésame a su familia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón solicita Turno Inicial al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago. No habiendo más peticiones, adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero consumir este Turno Inicial, toda vez que en el debate del Proyecto del Senado 238 no me pude expresar sobre las enmiendas que se aprobaron en último momento y que, a pesar de que estaban listas temprano en la tarde, no fueron presentadas a los Portavoces hasta que ya era muy tarde, debido a las Reglas Especiales de Debate, para incluirlas en la discusión.

Y estoy muy clara que lo que ocurrió aquí, y el resultado de la Votación, no refleja el sentir de todos los Senadores y Senadoras que votaron a favor de la medida, sino que dentro de las complejidades del proceso político fue el precio demasiado alto, a mi juicio, que se tuvo que pagar para la aprobación del proyecto. Pero, ya que no pude expresarme en esa tarde, quiero que esté claro para el registro legislativo mi posición.

Las enmiendas que se presentaron a última hora en el Hemiciclo eliminan la frase “real o percibida”, luego de la frase “orientación sexual”, lo que quiere decir que va a quedar, en el caso de que logremos que el proyecto finalmente se convierta en ley y que pase con ese mismo lenguaje, va a quedar consignado en el récord legislativo que la intención expresa del legislador fue que la orientación sexual, si es simplemente percibida, puede continuar siendo motivo de discrimen en nuestro país. Es una de las enmienda más perniciosas que yo he visto que se le añade a legislación relacionada con derechos civiles, con derechos humanos, con la defensa de la igualdad, porque la realidad en el mundo allá afuera, donde se van a ver las reclamaciones a partir de la causa de acción que se pueda crear, si el Proyecto se convierte en ley, se refieren a lo que continúa siendo la principal razón de discrimen en todas sus modalidades, a través de la burla o través del despido o a través de la negación de servicios. Y es el que se proyecte una persona con características físicas o con una forma de expresarse o de hablar o de vestirse que no coincida con las que la sociedad estima corresponden a su género.

Y la enmienda, que fue introducida como precio para aprobar esa medida, lo que significa es que si un joven con características que no corresponden al género masculino es despedido de su empleo por su apariencia, sin que a nadie le conste su verdadera orientación sexual, esa persona no va a tener una causa de acción. Para mí eso es una cosa tan cruel el que alguien diga, si eres gay y todo el mundo lo sabe estás protegido, pero si es por como el mundo te ve, pero si es como te percibe, yo, como legislador, te niego esa protección. Yo creo que es una cosa insensible y cruel.

Y ahora que el proyecto está ante la consideración de la Cámara de Representantes y no sabemos si realmente tenga los votos para pasar de una manera o de otra, pero confiando en que realmente en el país se ha dado una conciencia nueva a estos asuntos que hace unos años era tabú, yo quiero que esté claro lo importante que es que, de aprobarse en la Cámara, se apruebe con el lenguaje que fue originalmente recomendado por la Comisión en el Senado; y que si regresa, según el trámite legislativo aquí en Comité de Conferencia, se acepten las enmiendas que resulten con la restitución del texto original, porque si no realmente habremos dado un paso que ciertamente es importante, que es significativo, pero que a la hora de la hora, cuando se den los casos en el mundo real que está afuera del mármol, en el mundo de la gente que de verdad sufre la marginación y el discrimen, el efecto va a ser los legisladores que tuvieron en sus manos prohibir el discrimen por proyección, por apariencia, por percepción, lo pudieron hacer y no lo hicieron. Y eso no es lo mejor que puede hacer este Senado. Y yo sé que ése es el parecer de algunos legisladores de la Mayoría. Pero ojalá y que el curso que siga en la Cámara sea uno de mayor integridad, que logre que realmente el texto se apruebe como originalmente lo queríamos los legisladores que votamos a favor del 238.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted va a consumir su Turno Inicial, Senador?

SR. TORRES TORRES: Renunciamos a nuestro Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: Pues adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 550 y del P. de la C. 808, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, diez informes, proponiendo la aprobación de las R. Conc. del S. 12 y 23 y de las R. del S. 225; 296; 298; 300; 310; 312; 314 y 316, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Voy a solicitar, señor Presidente, que se den por recibidos los Informes Positivos de la Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, dos informes concurrentes, en torno a los P. del S. 40 y 48, que suscriben los informes negativos radicados por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur.

SR. TORRES TORRES: Los cuales, señor Presidente, pedimos que se den por recibidos. Que se den por recibidos los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: Que se den por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 343

Por el señor Rodríguez González:

“Para ordenar a las comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y la de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las alternativas disponibles para equiparar con el resto del país los precios de gasolina prevaecientes en la Isla –municipio de Vieques, que se estiman son en promedio diez centavos (0.10 ¢) más caros por litro que el vendido en los otros municipios de Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 344

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica y La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a realizar una abarcadora investigación en torno las alegadas irregularidades y violación de leyes y reglamentos en los contratos ofrecidos por el Departamento de la Familia para favorecer a la compañía “Horsemen Distributors, Inc.”, así como los gastos de publicidad incurridos por el Departamento de Familia desde el año 2009.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 18-2013.-

Aprobada el 15 de mayo de 2013.-

(P. del S. 367) “Para enmendar los incisos (a), (d) y (e) del Artículo 3.002 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Regla 52.2 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según aprobadas mediante la Ley 220-2009, según enmendada; y los Artículos 1.5, 12.4, 12.5, 12.7, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5 y 13.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a los fines de revisar la competencia original y apelativa del Tribunal Supremo, y para otros fines.”

LEY NUM. 19-2013.-

Aprobada el 16 de mayo de 2013.-

(P. de la C. 940) “Para declarar el día 16 de mayo de cada año como el “Día de Concientización sobre la condición de Angioedema Hereditario”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo. Que se den por recibidos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se den por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*El senador Eduardo Bhatia Gautier, ha radicado un voto explicativo en torno al Sustitutivo del Senado al P. de la C. 832, P. del S. 422 y el P. del S. 423.

**El senador Thomas Rivera Schatz, ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 226.

El senador Gilberto Rodríguez Valle, ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2012, conforme a la Sección 7.02 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Ética del Senado.

Los senadores Gilberto Rodríguez Valle, Pedro A. Rodríguez González, José R. Nadal Power y Ángel M. Rodríguez Otero, han radicado certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2012, radicado ante la Oficina de Ética Gubernamental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012.

De la señora Laura M. Vélez Vélez, Directora Ejecutiva, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el senador Ramón L. Nieves Pérez, aprobada el 22 de abril de 2013.

***Nota: El Voto Explicativo sometido por el senador Eduardo Bhatia Gautier, en torno al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 832, Proyecto del Senado 422 y Proyecto del Senado 423, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El Voto Explicativo sometido por el senador Thomas Rivera Schatz, en torno a la Resolución del Senado 226, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 891

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Doralyz R. Camacho Otero de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 892

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Verónica Álvarez González de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 893

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Alyssa M. Torres Carrión de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 894

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Ashley N. Pérez Pérez de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 895

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Ivanis T. Sánchez Cruz de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 896

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Paola Rivera Vidal de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 897

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Shakira Ortiz Lozada de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 898

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Nicole Santiago Santiago de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 899

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Swanny E. Vargas Laureano de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 900

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Yaniris I. Reyes Pagán de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 901

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Yoraliz Mercado Bernier de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 902

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Aixa M. Galarza Núñez de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 903

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Lemuel Medina Cruz de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 904

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al estudiante Luis Arboniés Reyes de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 905

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Wilnelys González Vázquez de la Escuela Fernando Suria Chaves del Municipio de Barceloneta, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 906

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Rachleen Barreto Martínez de la Escuela Manuel A. Ramos Hernández del Municipio de Quebradillas, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 907

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Desiree Rosa Jiménez de la Escuela Dra. María Cadilla del Municipio de Arecibo, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

Moción Núm. 908

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la estudiante Mevelyn Garcés Muñoz de la Escuela Dra. María Cadilla del Municipio de Arecibo, por motivo de haber alcanzado la “Excelencia Académica”.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las Mociónes que están incluidas en el Anejo A.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Anejo A.

SR. TORRES TORRES: Breve receso, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, al amparo de la Sección 32.3 del Reglamento, se descargue el Proyecto de la Cámara 1096, y que se releve de todo trámite de Comisión y a su vez sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Lo hemos consultado con la Portavoz del Partido Independentista y el Portavoz del Partido Nuevo Progresista. Este Proyecto de la Cámara, señor Presidente, es para enmendar el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, conocida como la "Ley de Alianzas Público Privadas", a los fines de aumentar el número de miembros de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en el caso del Senado, nosotros tenemos a la Delegación del Partido Independentista, la Cámara de Representantes no tiene esa representación, así que ellos tienen que atemperar la Ley para permitir una participación de las Minorías, por eso es que estamos pidiendo este descargue, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se incluya.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que las siguientes medidas salgan de Asuntos Pendientes y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día; son las medidas que quedaron pendiente en la sesión anterior, dado la extensión de los trabajos legislativos en aquella sesión. Es el Proyecto del Senado 366, Proyecto del Senado 368; el Sustitutivo del Proyecto del Senado 27; el Proyecto de la Cámara 637 y el Proyecto de la Cámara 715, en conferencia. Solicitamos, señor Presidente, que salgan de Asuntos Pendientes y sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluyen, que se incluyan.

SR. TORRES TORRES: Del mismo modo, Presidente, solicitamos que los demás Asuntos Permanezcan en el estado que tienen.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: el P. del S. 14 y la R. C. de la C. 138).

- - - -

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 312, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a realizar una investigación sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad del sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones, según ordenado en la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La máxima confianza en el sistema electoral es fundamental para la estabilidad del sistema democrático. Históricamente, Puerto Rico ha dependido de un ejército de decenas de miles de puertorriqueños que han garantizado con su esforzada labor como funcionarios, la pulcritud del proceso electoral. Estos funcionarios abren los colegios electorales, los operan y llevan a cabo el conteo de los votos durante los eventos electorales. Sin embargo, la creciente complejidad de las papeletas electorales y la madurez creciente de los electores en cuanto al voto mixto y por candidatura, hacen que sea muy difícil reclutar y adiestrar los funcionarios electorales necesarios para su adecuado funcionamiento. Conocida es la gran cantidad de errores de escrutinio durante el proceso de primarias y la elección general de 2012.

Una solución a este problema es el escrutinio electrónico de las papeletas, que es utilizado en un creciente número de países democráticos. En el caso de Puerto Rico, tal escrutinio electrónico simplificaría dramáticamente la función electoral. Además, permitiría conocer el resultado electoral con mayor rapidez, reduciendo la pesada carga depositada en el desempeño de los funcionarios de colegio. Igualmente, la implementación del voto electrónico, permitiría llevar a cabo un escrutinio general con menor dificultad que el proceso actual.

Sin embargo, la importancia del proceso electoral requiere que el resultado del escrutinio electrónico sea confiable y que corresponda a la voluntad de los electores. Por esa razón, es necesario que el proceso cuente con las garantías adecuadas para que su implementación sea apropiada y cuente con la legitimidad que provee el aval de todos los que participan en el proceso. El Artículo 3.015 de la Ley 78-2011, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, ordena a la Comisión Estatal de Elecciones a evaluar las alternativas para un sistema de votación y/o escrutinio electrónico.

Este Senado considera esencial para la democracia puertorriqueña que el escrutinio electrónico sea implementado de manera transparente y abierta a la participación de todos los sectores políticos. Por tal razón, mediante esta Resolución se ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica realizar una investigación exhaustiva sobre las alternativas disponibles y las gestiones realizadas por la Comisión Estatal de Elecciones para cumplir con el mandato de la Ley 78-2011, en cuanto al voto electrónico y evaluar la deseabilidad de todas estas alternativas.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad, planificación,

implementación y seguridad de implementar un sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones, según ordenado en la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.” Investigará las razones para la demora de la implementación del voto electrónico, y las alternativas para impulsar, de ser recomendable, dicha implementación.

Sección 2.- Como parte de la encomienda ordenada por esta Resolución, investigará las razones para la demora de la implementación del voto electrónico, y las alternativas para impulsar, de ser recomendable, dicha implementación, además, la Comisión deberá considerar la posibilidad de efectuar cambios a la legislación electoral de Puerto Rico.

Sección 3.- La Comisión podrá requerir a las correspondientes agencias gubernamentales la producción de documentos, así como rendir informes sobre estados de situación, progreso, proyecciones y planes futuros en cuanto a la implementación del voto electrónico, al igual que realizar todas las vistas e inspecciones que sean necesarias para cumplir con los fines de esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos; y rendirá un informe final conteniendo las conclusiones y recomendaciones en o antes del quince (15) de octubre de 2013.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 312, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 312 propone ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica realizar una investigación sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad del sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones, según ordenado en la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.”

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus meritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 312 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 312, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 314, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en el Programa Tratamiento Residencial para Mujeres en la Parada 8 en Miramar; investigar la prestación de servicios de salud de a dicha población; y evaluar el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 19, establece que el gobierno de Puerto Rico tiene que “reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.” Esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de velar por que el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección, así como cualquier otra entidad, agencia gubernamental o corporación pública o privada que preste servicios o tratamiento a la población confinada, cumpla con su responsabilidad de otorgar “tratamiento adecuado” y que propenda siempre a la rehabilitación como meta final y de forma coherente con su presupuesto, asignaciones y realidad fiscal. Por lo tanto, es necesario que se adopten las medidas necesarias dentro de los recursos con los que cuenta la Administración de Corrección para que, entre otras responsabilidades y deberes, la población de mujeres confinadas cuente con la ayuda necesaria para su rehabilitación y con los servicios de salud que requieran.

Tras la aprobación el 22 de julio de 2010 de la Declaración de Bangkok, Resolución 65/229 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2010/16, Anexo, U.N. Doc. E/RES/2010/16), la comunidad internacional ha desarrollado criterios concretos para facilitar e implantar instrumentos que ayuden a la investigación y fiscalización de la detención de las reclusas, y medidas no privativas de la libertad para las mujeres convictas de delito. Con ello, se persigue atender las necesidades particulares de las mujeres y jóvenes adultas, tanto como para el entorno de las condiciones de encarcelamiento, como las alternativas a la prisión. Igualmente, la comunidad internacional también reconoce que resta mucho por adelantar para que los postulados de la Declaración de Bangkok se adopten como política pública que beneficie alrededor del orbe a las mujeres en conflicto con la ley. Finalmente, la Declaración de Bangkok invita a los países y naciones a que tengan en consideración las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres reclusas al elaborar la legislación, los procedimientos, las políticas y los planes de acción correspondientes. Por su parte, las Reglas de Tokio, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su ~~resolución~~ Resolución 45/110 de 14 de diciembre de 1990, contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardas mínimas para las personas a quienes se les aplica medidas alternas al encarcelamiento.

La Ley Orgánica de la Administración de Corrección y los preceptos constitucionales y de derechos humanos aplicables establece reglas y normas básicas relacionadas principalmente con el

tratamiento de los reclusos y la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. Reconociendo que la población penal, en general, es acreedora de unos derechos y protecciones que les contempla como clase o grupo, es preciso resaltar que dentro de esa población, las reclusas son uno de los grupos vulnerables que tienen necesidades y requisitos específicos que deben atenderse. Además, debemos ser conscientes de que el modelo penitenciario existente en Puerto Rico y en el mundo fueron concebidos principalmente para reclusos de sexo masculino, mientras que el número de reclusas ha aumentado considerablemente a lo largo de los años. Consecuentemente, las instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales han exhortado a los gobiernos a prestar mayor atención a la condición de las mujeres recluidas en prisión, incluidos sus hijos e hijas, con el fin de identificar los problemas fundamentales y los modos de ocuparse de ellos.

Es necesario que, para cumplir con los mandatos constitucionales y en materia de derechos humanos, se evalúen medidas sustitutivas al encarcelamiento, teniendo en cuenta las particularidades de las mujeres que han entrado en contacto con el sistema de justicia penal y la necesidad consiguiente de dar prioridad a la aplicación de medidas no privativas de la libertad. Al hacerlo, debe primero investigarse el universo de mujeres convictas que no planteen un riesgo para la sociedad y segundo, como ocurre en el caso de todas las personas privadas de su libertad, mover las herramientas para facilitar su reinserción en la sociedad.

En Puerto Rico, la población de mujeres confinadas es dramáticamente menor a la de los hombres. Según los datos provistos por la Secretaría de Administración de Corrección, al 28 de abril de 2013, la población de mujeres confinadas representa aproximadamente el 3.0% de la población total. La población de mujeres en la actualidad se distribuye entre dos facilidades penales: La Escuela Industrial de Mujeres en Vega Alta, con una capacidad de 471 espacios y población de 425. En la institución de Vega Alta coinciden o cohabitan mujeres privadas de su libertad, como sumariadas y sentenciadas, con niveles de clasificación custodia variados, mujeres encarceladas por delitos tales como no pagar pensión alimentaria, jóvenes adultas y un grupo que permanece recluido en el área de salud mental.

Por su parte, en el Programa de Tratamiento Residencial para Mujeres ubicado en la Parada 8 en Miramar, tiene espacio para 38 reclusas, y su población al 28 de abril de 2013 era de 21 mujeres. En esta institución las confinadas está están clasificadas con custodia mínima, salen a la comunidad a recibir los servicios médicos, y su población incluye mujeres embarazadas ~~o~~ con hijos menores de cinco años.

En materia de derechos de los reclusos, no se puede discutir el tema en Puerto Rico sin adentrarse en los pormenores de la litigación en el pleito de clase *Morales Feliciano*, ante el Tribunal de Distrito Federal en Puerto Rico, (79-4 PG). En el 1979, cinco (5) años después de haber sido creada mediante Ley de la Administración de Corrección de Puerto Rico, un grupo de personas privadas de su libertad en las cárceles de Puerto Rico presentaron ante el Tribunal Federal, Distrito de Puerto Rico, una demanda de clase contra el Gobierno, denunciando violaciones a sus derechos civiles, causadas por las condiciones infrahumanas existentes en las cárceles del país.

La demanda, incoada bajo la Sección 1983 del *“Civil Rights Act”*, establecía particularmente violaciones a las enmiendas Quinta, Sexta, Octava y Decimocuarta de la Constitución de los Estados Unidos de América. Este largo proceso judicial, conocido como el caso *Morales Feliciano*, trajo por primera vez ante la luz pública las condiciones de hacinamiento carcelario y la virtual inexistencia de servicios de salud predominante en el sistema correccional puertorriqueño. Contrario a la percepción pública, el caso no ha concluido luego de treinta y cuatro (34) años de litigación. No obstante, y tras referirse el caso para su manejo al Juez Paul Barbadoro, muchas de las órdenes y

estipulaciones del caso se han cerrado, y la Corporación de Acción Civil y Educación (CACE), donde operaban los representantes legales de las personas privadas de su libertad, cerró sus funciones y se vio obligada a acogerse al Capítulo 7 de la Ley Federal de Quiebras. El cierre de CACE implicó, indudablemente, la desaparición de un trabajo de fiscalización que se realizaba desde los tribunales y mediante la prestación de servicios legales que, a su vez, el pleito de clase sustentaba.

Los abogados y abogadas de la ~~corporación~~ Corporación eran además los y las representantes legales de la clase demandante en el caso de *Morales Feliciano v. García-Padilla, et al.* 79-4 (PG). Además de la litigación, las tareas de los abogados y abogadas incluía realizar inspecciones y visitas a las más de cuarenta y cinco (45) cárceles alrededor de todo Puerto Rico y en los Estados Unidos, lo cual constituyó una excelente herramienta de fiscalización y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del Estado para mejorar las condiciones de la población de mujeres en confinamiento.

Para poner en perspectiva el vacío de dejó la desaparición de la Corporación en el área de acceso a la justicia y a los tribunales de la población correccional, en los últimos tres años de su existencia la Corporación recibió y atendió las peticiones de más de 1,000 confinados que necesitaban asistencia legal. Los casos y peticiones atendidas incluían condiciones de confinamiento, servicios de salud, reclasificaciones y cambio de custodia, casos para la Junta de Libertad Bajo Palabra, querellas disciplinarias contra los confinados, divorcios, derecho de familia, privación de patria potestad y una cantidad mínima de personas encarceladas por pensión alimentaria.

Si bien es necesaria la intervención de esta Asamblea Legislativa para procurar el cumplimiento constitucional y estatutario que propenda a la rehabilitación y a las condiciones mínimas de confinamiento, se debe comenzar por investigar la que es, tal vez, la población más marginada y desatendida dentro del universo de personas privadas de su libertad: las mujeres que cumplen condenas en las cárceles del País.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres ~~privadas de su libertad~~ y bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en el Programa de Tratamiento Residencial para Mujeres en la Parada 8 de Miramar; ~~que incluya pero no se limite a~~ investigar la prestación de servicios de salud a dicha población; y ~~sobre~~ evaluar el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

Sección 2.-La Comisión de Asuntos de la Mujer rendirá un informe con sus hallazgos, ~~recomendaciones y conclusiones~~ conclusiones y recomendaciones en un término de ~~ciento veinte (120)~~ noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 314, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 314 propone ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en el Programa Tratamiento Residencial para Mujeres en la Parada 8 en Miramar; investigar la prestación de servicios de salud a dicha población; y evaluar el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus meritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de la Mujer, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 314 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 314, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 316, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el ~~por qué~~ por qué de la dilatación en el proceso de construcción del Paseo Real Marina en Aguadilla, que hace aproximadamente tres años está imposibilitando el paso a la Calle Yumet.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lo que en un principio se presentó con júbilo y entusiasmo por parte del alcalde de Aguadilla Hon. Carlos Méndez, hoy es una pesadilla para los residentes, pescadores y demás ciudadanos que frecuentan el Barrio Higuey localizado en ~~la carretera~~ las carreteras 440-442 PR 4440 y PR 4442. La construcción del denominado Paseo Real Marina supondría parte de la remodelación y revitalización del casco urbano de Aguadilla.

~~La creación~~ El anuncio de este proyecto creó grandes expectativas para todos los que ~~constituyen~~ conviven y visitan el área impactada, pero desde hace un tiempo se han levantado serias dudas respecto a su construcción. Los vecinos afirman su inconformidad con la tardanza en el proceso de construcción, que a su vez los ha privado de disfrutar de su barrio y sus calles a plenitud.

En estos momentos, el acceso a la calle se encuentra obstruido y dificulta el tránsito de los residentes y visitantes hacia varias casas, escuelas e incluso a la playa. Además, esta situación les preocupa por el hecho de que la calle Yumet es una de desalojo para los residentes en caso de tsunami.

RESUELVESE RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el ~~por qué~~ porqué de la dilatación en el proceso de construcción del Paseo Real Marina en Aguadilla que hace aproximadamente tres años está imposibilitando el paso a la Calle Yumet.

Sección 2.- ~~Las referidas comisiones rendirán~~ La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90), a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 316, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 316 propone realizar una investigación sobre el porqué de la dilatación en el proceso de construcción del Paseo Real Marina en Aguadilla, que hace aproximadamente tres años está imposibilitando el paso a la Calle Yumet.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 316 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 316, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1096, el cual fue descargado de la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas:

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, según enmendada, a los fines de aumentar el número de miembros de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 29-2009, estableció la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas (APP). Esta Ley instituyó los criterios mediante los cuales el Estado y sus dependencias pueden contratar con el sector privado para realizar proyectos de infraestructura y mejoras públicas.

Como parte de esta política pública, se creó la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Dicha Comisión tiene como propósitos: examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente a las Alianzas Público Privadas; evaluar y recomendar cualquier propuesta de Alianza Público Privada que no esté contemplada dentro de los Proyectos Prioritarios establecidos en la Ley 29 antes mencionada; recomendar el uso de fondos del Fondo General; y revisar la necesidad y conveniencia de dicha Ley, rindiendo un informe al Gobernador y a los Cuerpos Legislativos.

Originalmente, la Comisión Conjunta se compuso de cuatro (4) miembros de cada Cuerpo legislativo, de entre los cuales uno (1) por cada Cuerpo debería pertenecer a la minoría parlamentaria. No obstante, debido al resultado de la elección general del año 2012, el Senado de Puerto Rico contiene representación minoritaria de dos (2) partidos políticos distintos. Para garantizar que ambos partidos minoritarios estén representados en la Comisión, a la vez que se mantiene el balance numérico de los miembros de ambos Cuerpos legislativos, esta Asamblea Legislativa considera necesaria esta enmienda a la Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, para que lea como sigue:

“Artículo 22.-Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas.

Se crea la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cual estará integrada por cinco (5) senadoras o senadores y cinco (5) representantes. Entre éstos, se nombrará un (1) miembro de cada partido político minoritario representado en cada Cuerpo. Inicialmente, la Presidencia de la Comisión recaerá en una de las senadoras o senadores designado por el Presidente o Presidenta. Dicha designación se alternará cada cuatrienio con la Cámara de Representantes.

”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día y hacerle un llamado a los compañeros Senadores y Senadoras que están en el Recinto que se lleguen al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar el Calendario del Día de hoy. Primer asunto

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 312, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a realizar una investigación sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad del sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones-, según ordenado en la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.””

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un breve receso, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida que consideraremos a continuación es la Resolución del Senado 312, es de la autoría del compañero senador Angel Rosa Rodríguez; en la misma se ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica realizar una investigación sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad del sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones, según fue ordenado en la Ley 78 de 2011, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha radicado un Informe en la Secretaría de este Cuerpo recomendando positivamente la aprobación de esta Resolución del Senado, dada la trascendencia y la importancia de este mecanismo utilizado a través de la Comisión Estatal de Elecciones. El entirillado electrónico contiene unas enmiendas, solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos al autor de la Resolución, el compañero Angel Rosa Rodríguez que se exprese y nos presente la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a usted y a los compañeros del Senado. Brevemente, para exponer sobre esta medida, que me parece que debe ser de interés de las tres Delegaciones, porque va dirigida a un mandato que ya existe en la Ley Electoral para que se implante en Puerto Rico el sistema de escrutinio electrónico, que a estas alturas de la historia y del Siglo XXI, pues debiera ser la forma más segura y más adecuada de llevar a cabo los escrutinios en primarias y en elecciones.

Siendo un mandato de ley ya, pues corresponde a la Comisión de Gobierno del Senado dar seguimiento a ese mandato que no se implantó para las pasadas primarias y elecciones, en las cuales precisamente han estado impugnados en la discusión pública algunos de los resultados de las diferentes contiendas. Basta recordar el caso de municipios como Guaynabo y Villalba durante las primarias del año 2012; y basta también recordar el escrutinio precisamente para los Senadores por Acumulación, en el que de la noche de las elecciones al escrutinio general a una compañera Senadora se le desaparecieron casi doce mil (12,000) votos.

Y existiendo, como existe ya, la tecnología adecuada en el mundo entero y las formas de implantar este sistema de una manera que no afecte la transparencia necesaria en el informe de los resultados y de que la intención de los electores se transfiera tal y como expresada en las urnas, en los escrutinios, me parece que no debíamos seguir esperando y que debíamos pedir cuenta a la Comisión Estatal de Elecciones para que no suceda lo que pasó en el cuatrienio anterior, que cuando se vino a tratar de implementar esto ya estaban tan cerca las primarias y las elecciones que no hubo manera de hacerlo. Y aunque en Puerto Rico siempre nos preciamos de la transparencia y validez de nuestro sistema electoral, no es menos cierto que estas manchas al proceso electoral han ido menguando la credibilidad de algunos de los resultados.

Teniendo el tiempo suficiente, si hacemos el trabajo y si la Comisión Estatal de Elecciones destina los recursos, igual que el Gobierno, y la Asamblea Legislativa hace el trabajo de dar seguimiento al mandato de ley, yo creo que podemos, sin temor y de una manera multipartidista, implementar este sistema de escrutinio electrónico para el beneficio, tanto de nuestros procesos electorales, como de la legitimidad que requiere la democracia puertorriqueña en el Siglo XXI.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Para expresarme con relación a la Resolución del Senado 312, que me alegra muchísimo que algún miembro de la Mayoría Parlamentaria se interese por este tema.

Senador, créame que esto ha estado presente en mi tarea legislativa desde que llegué a este Senado. Yo podría decirle que en el 2005 radiqué la Resolución del Senado 6, que tenía que ver con el voto electrónico en las elecciones. Parecía que voto electrónico sonaba muy fuerte, y entonces comenzaron a hablar y hablar y finalmente en las últimas elecciones llegaron a escrutinio electrónico. Porque es que el proceso de cambio es algo que parece es tan difícil, que entonces imagínense ustedes lo que ha pasado.

De igual manera otra medida, que fue el Proyecto del Senado 1415, que fue en abril 18 de 2006, 2005, 2006, podemos ver la secuencia. Luego, en septiembre 6 de 2007, el Proyecto del Senado 2155. Y todas las ideas se recogieron el 25 de marzo de 2009 en el Proyecto del Senado 549, de mi autoría, que finalmente, junto con otro sustitutivo, se convirtió en el Código Electoral del Siglo XXI. Y definitivamente este proyecto fue trabajado en la Comisión que yo presidía en ese momento que, por cierto, separamos lo económico de lo que tenía que ver con el sistema electoral y se produjo el Código Electoral y el Contralor Electoral, separando esos dos aspectos.

Además ahí también se ordenó, como muy bien dice la Resolución del compañero Rosa Rodríguez, se ordenó el escrutinio electrónico y se dejó abierto en el proyecto la posibilidad para el voto electrónico. El “wording” que se usó, las palabras que se utilizaron en el proyecto, que están ahora mismo en el Código, es bastante amplio para que se pueda entonces adoptar el voto electrónico. Así que más bien es dar un mandato de hacerlo porque ya la Ley provee para esto, provee para el voto electrónico, provee para el escrutinio electrónico.

Volviendo a la historia, se aprobó la Resolución 44, que era la Resolución, en este caso de la Cámara, 983, y se asignó el dinero para el escrutinio electrónico. Que como muy bien reseñó el senador Rosa Rodríguez, pasaron cantidad de cosas. Que por cierto, tengo que alegrarme de que sea un miembro del Partido Popular quien ponga esta Resolución, que traiga de nuevo el tema a la discusión, porque lamentablemente el Partido Popular, como Institución, siempre se ha opuesto al cambio en esta dirección, siempre ha habido excusas. Tal vez es que creen que el sistema normal de lápiz y papel, pues le da una ventaja o una fortaleza sobre los restantes partidos políticos. Por lo que

yo podría pensar que entonces el Partido Popular, que siempre se ha opuesto, le teme a la competencia en igualdad de condiciones.

Así que yo entiendo que se avanzó en los dos cuatrienios anteriores, no se avanzó al ritmo que yo hubiese querido que se avanzara, pero se consiguió por lo menos hacer un Nuevo Código Electoral.

Lamentablemente, como muy bien señaló el senador Rosa Rodríguez, a la hora de la implantación, pues no se logró hacer a tiempo, pero hubo muchos obstáculos, especialmente y constantemente del Partido Popular, el Representante del Partido Popular allí, en la Comisión Estatal de Elecciones, porque cuando comenzaba el proceso de subastas se fueron para los tribunales, pusieron querellas administrativas, ya no sabían qué más hacer para detener el proceso. Todo eso, pues, hizo que el tiempo pasara y lamentablemente no se implantó en este caso el escrutinio electrónico, que era lo que habíamos conseguido de todos los partidos, que por lo menos el escrutinio electrónico.

Yo creo que estamos ya en una era en que definitivamente tenemos que dar un paso al frente. Saben que en el 1984 la Comisión Estatal de Elecciones hizo un informe, sumamente interesante, que decía que era urgente mecanizar los procesos de votación por las razones del crecimiento electoral, etcétera, etcétera; y si no se hacía, entonces no habría capacidad -decía la Comisión en el 1984- no habría capacidad para manejar las elecciones. ¿Y saben? Han pasado 30 años, cerca de 30 años después de ese informe. Y ahora que la ley provee y que se ordenó también, finalmente, no se logró.

Así que yo me alegro que el senador Rosa Rodríguez se haya interesado, que sé que lo hace porque entiende que es una gran necesidad. Porque sabemos que es irrazonable que en esta época donde solamente participan cerca de menos de dos (2) millones de electores, hay que esperar más de un mes para saber cuáles son los resultados ciertos de la elecciones, quién ganó y quién no ganó.

Y por ejemplo, vimos la situación de la Asamblea Legislativa, pero también de las asambleas de los distintos pueblos, de las alcaldías y de algunos de nosotros que estuvimos viendo todos los días cómo cambiaban los números de las votaciones. Y esto no es del 2012 nada más, esto ha sido recurrente, esto es elección tras elección se identifica esa situación. Y como les dije, desde el 84 la Comisión Estatal de Elecciones ha estado alertando de lo que puede pasar.

Pero lo prolongado del proceso, de esperar un mes, mes y medio para saber los resultados, no es lo que más nos preocupa; lo más importante es la precisión de ese proceso. Porque al finalizar -y quiero compartir estos datos con ustedes y para dejarlos, en récord porque me parecen sumamente interesantes- al finalizar el proceso del escrutinio general o recuento parcial de la elecciones de este año, de 2012 -el año pasado-, resultó que la noche del evento, de un total de mil quinientas treinta y tres (1,533) unidades electorales, con relación a la candidatura a la gobernación, cerca del ochenta por ciento (80%) de las Actas contenían errores.

De igual manera, la candidatura a la Comisaría Residente en Washington y la de las Alcaldías, más del ochenta por ciento (80%) de las Actas contenían errores o sufrieron correcciones. En las papeletas legislativas, ni digamos, más del noventa por ciento (90%) de las Actas fue objeto de correcciones en las áreas de candidatura a Representantes y Senadores por Distrito; y en las secciones de Representantes y Senadores por Acumulación -es que es algo que es impresionante- se detectaron errores en más del noventa y cinco por ciento (95%) de las Actas. Claro, son las papeletas más difíciles a la hora del escrutinio. El promedio de votos por unidad electoral adjudicados erróneamente la noche de las Elecciones del 2012, ascendió a más de doscientos (200) promedio de votos.

En las Actas de Unidad, generadas el 6 de noviembre de 2012, la votación de quince (15) o más electores, de cada cien (100) que participó en el evento, se registró de forma incorrecta; de cada cien (100), quince (15), forma incorrecta como se registraron.

Si se toma en consideración que los datos utilizados en este análisis son producto de un escrutinio general, recuento parcial y no un recuento general, es razonable inferir que un recuento general podría reflejar un porcentaje de error por unidad mayor de quince (15). Esto denota que el método convencional manual que ahora se ha utilizado en Puerto Rico adolece de un alto grado de imprecisión. Dicha imprecisión provoca desconfianza definitivamente con los resultados que se dan esa primera noche o que se anuncian durante esa noche del evento a través de la Comisión Estatal de Elecciones. Y mantiene a la ciudadanía en un estado de incertidumbre durante un periodo prolongado, de saber quiénes finalmente son los que llegan a los puestos o cómo se finaliza y cuándo el proceso de escrutinio o recuento.

Así que, evidentemente, todo esto que acabo de compartir con ustedes, que es datos de la Comisión Estatal de Elecciones que he estado estudiando durante este último mes, evidentemente, refleja que el sistema está rezagado, que no responde a las expectativas de eficiencia que demanda una sociedad moderna y que cada día se torna más sensible a las decisiones que impacta la política pública en nuestro querido Puerto Rico.

Yo durante el día de hoy radiqué la Resolución Conjunta del Senado 170, que va a actualizar la Resolución 44 de 2011. Así que quiero que el senador Rosa Rodríguez sabe que cuenta conmigo y lo invito a que se una también a esta Resolución, que es otra que lo que está en la Ley implantarlo ya.

Yo creo que hemos estudiado, hemos chequeado, ya sabemos aquí, los números nos los dio la Comisión Estatal de Elecciones. Y es hora, yo creo que es un gran momento para ya implantar. Si no se quiere el voto electrónico, que ésa sería mi mayor ilusión, que fuese el voto electrónico, que entonces por lo menos el escrutinio electrónico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. El sistema de contabilizar los votos en Puerto Rico es, más que obsoleto, absolutamente primitivo. A nadie se le ocurriría por ejemplo que en una institución bancaria los empleados estuvieran 14 ó 15 horas contabilizando transacciones electrónicas o manejando dinero. Sin embargo, a los funcionarios de colegio de los partidos políticos se le exige en algunas ocasiones hasta 24 horas de trabajo continuo, trabajo voluntario -al menos en apariencia y en la mayoría de los casos-, realizando la tarea que nos permite hablar de elecciones limpias y de un gobierno democrático.

En las elecciones pasadas nosotros tuvimos en el Partido Independentista, y me imagino que es el caso en todas las instituciones políticas, coordinadores de unidad que estuvieron llegando a las seis, seis y media de la mañana (6:30 a.m.) a las Juntas de Inscripción a entregar sus maletines, más de 24 horas de trabajo contando palitos. Y la razón para que esto fuera así no necesita, para revelarse, una investigación legislativa. El cuatrienio pasado no tuvimos escrutinio electrónico, porque el Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático se opuso al escrutinio electrónico. Para comenzar la investigación hay un informe de 81 páginas, producido por la Comisión Estatal de Elecciones, después de viajes a distintas jurisdicciones, después de analizar propuestas, de escuchar expertos de todo el planeta, de larguísimas reuniones. Si hubiera existido la voluntad legislativa hubiéramos tenido un escrutinio electrónico, que es el paso por donde quizás debamos avanzar antes

de atender las preocupaciones por las tensiones que generan los cambios, generan alguna gente la posibilidad de un voto electrónico.

Pero fue el Comisionado del Partido Popular, a quien nadie puede acusar de un exceso de voluntad democrática o de ilustración intelectual, el que detuvo específicamente ese proceso. Y por eso, yo sé que el propósito del Senador al presentar esta medida es genuino. Y sé que es la preocupación de gente de todos los partidos. Pero de nada sirve que en la Asamblea Legislativa iniciemos un largo proceso investigativo cuando las razones tienen nombre y apellido, y es una persona que está ahora mismo realizando tareas ciertamente incompatibles. Yo creo que un Comisionado Electoral no puede ser cabildero en la Asamblea Legislativa. Pero ésa es la persona que el Partido Popular tiene a cargo de las gestiones electorales. Y solamente en la medida en que haya suficiente voluntad es que va a haber entonces la posibilidad de que se materialice el salir de un sistema francamente cavernario que permita que hablemos de elecciones en las que no tengamos que estar por un mes esperando los resultados; en el caso mío, batallando nuestra gente en las mesas por lo doce mil (12,000) votos que me escondieron el día de las elecciones; y en el caso del Partido Independentista, preguntándonos cuántos de los votos que nos hubieran permitido lograr la inscripción realmente estaban en esas papeletas que no fueron analizadas.

Votaré a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras y a los que nos acompañan en el día de hoy.

Con relación a la Resolución del Senado 312, yo creo, no creo, estoy seguro de que el autor de la medida, el senador Rosa Rodríguez, está totalmente bien intencionado. Yo reconozco, aunque hemos diferido en estos cinco meses en varias ocasiones, que él tiene su propio criterio en término de los asuntos de política pública, de los asuntos legislativos. Y me parece que quiere resolver este asunto.

Sin embargo, me llama la atención varias expresiones tanto de la medida, como del entirillado. En la Exposición de Motivos yo creo que claramente adjudica la necesidad de implantar el voto electrónico. En el segundo párrafo dice: “Una solución a este problema es el escrutinio electrónico de las papeletas que es utilizado en un creciente número de países democráticos”.

Y creo que la situación de la Senadora y compañera María de Lourdes Santiago manifiesta bien lúcidamente el hecho del problema que tenemos con el conteo de palito a palito. Pero en el entirillado electrónico, en la segunda Sección del Resuélvese, se le añade, luego de “como parte de la encomienda ordenada por esta Resolución”, “investigará las razones para la demora de la implementación del voto electrónico y las alternativas para impulsar -y esto es lo que me preocupa- de ser recomendable dicha implementación.”. Y no sé si eso podría ser el sinónimo de congelar el balón.

Y yo creo que las razones por la demora, según se incorpora en el entirillado electrónico, con una llamada al senador Eder Ortiz Ortiz es más que suficiente. El le podrá expresar las razones por la cual no se incorporó y se implementó el voto electrónico en las pasadas elecciones.

Y con relación a los recursos, pues la Resolución Conjunta 44 de 2011, de la pasada Asamblea Legislativa, asignó veinte (20) millones; y la Resolución Conjunta 46 de 2011, cuatro punto cinco (4.5) millones de dólares.

Así que esto no se trata de una situación de disponibilidad de fondos. Me parece que esto es un estudio sobre estudio, un informe sobre un informe. Pero si el resultado, la finalidad, el objetivo

es lograr que se implemente el voto electrónico, pues yo no tengo mayor objeción. Yo no tendría que hacer mucho estudio ni mucha evaluación para determinar que es más fácil llegar a San Juan por la autopista que por La Piquiña, pero confío en la buena intención.

Mi otra preocupación, y la última, es que el periodo me parece extenso; cinco meses, cinco meses para radicar este Informe Final, que es hasta el 15 de octubre de 2013, más amplio que lo que normal se adjudica o se otorga en estas resoluciones, que es 90 días. Pero, repito, si la finalidad, el objetivo y el espíritu es lograr que se implemente el voto electrónico, pues no estaría o no puedo votarle en contra a la Resolución del Senado 312, haciendo esta salvedad con los comentarios que he vertido para el récord.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Seilhamer.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 312, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 312, según ha sido enmendada, para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a realizar una investigación sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad del sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones, según ordenado en la Ley 78-2011, conocido como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 312.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 314, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en el Programa Tratamiento Residencial para Mujeres en la Parada 8 en Miramar; investigar la prestación de servicios de salud ~~de~~ a dicha población; y evaluar el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 314 es de la autoría de la compañera senadora María Teresa González López y el compañero senador Pereira Castillo;

ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en el Programa Tratamiento Residencial para Mujeres en la Parada 8 en Miramar; entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos ha evaluado esta medida y está recomendando positivamente su aprobación mediante un informe que sometió a la Secretaría de este Cuerpo; el mismo contiene un entirillado electrónico con unas enmiendas, solicitamos la aprobación de dichas enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos a la autora de la medida, señor Presidente, que nos haga la presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante a la autora de la medida, senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Indudablemente, compañeros del Senado de Puerto Rico, el país necesita que Puerto Rico se mueva hacia otra dirección, una dirección proactiva, a la vanguardia, y encaminando preceptos constitucionales, como lo es la rehabilitación de nuestra mujeres confinadas, porque de esa manera estaríamos contribuyendo indudablemente a tener ese legado que le queremos dejar a futuras generaciones.

Esta Resolución 314, que hemos radicado junto al compañero senador Pereira, ordena precisamente a la Comisión de Asuntos de la Mujer, que me honro en presidir, investigar la situación actual de las mujeres que se encuentran bajo la custodia de la Administración de Corrección, número uno, en la Escuela Industrial para Mujeres, también conocida como la Cárcel de Mujeres de Vega Baja; y número dos, al Programa de Tratamiento Residencial para Mujeres que se encuentra en la Parada 8, en Miramar, Santurce.

Señor Presidente, el caso Morales Feliciano proveía como parte del mismo un ente que, en términos valorativos, garantizaba la representación legal de estas confinadas, y ello proveía a favor de los derechos de las mismas y garantizaba que nosotros también en la sociedad civil reconociéramos qué estaba ocurriendo al interior de estas instituciones carcelarias o de tratamiento residencial. Desaparecido este ente, es obligación de esta Asamblea Legislativa promover los mecanismos que garanticen y revelen al país qué está sucediendo al interior de nuestras cárceles y de esos escenarios donde se les restringe la libertad a seres humanos, pero donde es importante garantizar las salvaguardas mínimas y el deber de velar por la rehabilitación y la reinserción de estas personas a la sociedad, que se puedan rehabilitar y que se reincorporen a los espacios laborales, a los espacios académicos.

Nuestra Constitución, en el Artículo IV, la Sección 19, establece que el Gobierno de Puerto Rico tiene que reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos de una forma efectiva, que ello propenda de los recursos disponibles al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.

Señor Presidente, hemos conocido que hay mujeres, por ejemplo, que las citan para hacer exámenes, por ejemplo, pruebas de cáncer, y que esos días no han estado disponibles las guaguas que le transportan desde estos respectivos escenarios hasta los lugares, para que se puedan hacer dichas pruebas y entonces las citas se reasignan sin tener un juicio claro y cónsono con el deber de rehabilitar y de garantizar como mínimo la salud de estas personas hasta seis y ocho meses después, convirtiéndose ello, si fuera así, en una alarma para nosotros, desde la Asamblea Legislativa, para el deber de la Administración de Corrección del Estado Libre Asociado, y para el resto del país.

Hacer ello y promover esta Resolución sobre todo en la parte donde velaríamos por el tratamiento a la salud de esta población confinada confiere, como parte de nuestro nivel de responsabilidad, que se propenda finalmente a esa meta, que mucho se habla de ella y poco se traduce en convertir la calidad de vida de estas personas en una cuestión real, como lo es la rehabilitación.

En Puerto Rico la población de mujeres confinadas es mucho menor que la de los hombres, según los datos provistos por la Secretaría de la Administración de Corrección el 28 de abril de 2013. La población de mujeres confinadas en nuestro país es aproximadamente el tres punto cero por ciento (3.0%) de la población total. La población de mujeres en la actualidad se distribuye en entre estas dos facilidades que he hecho mención.

El Programa de Tratamiento Residencial para Mujeres, ubicado en la Parada 8 en Miramar, tiene espacio para treinta y ocho (38) reclusas y solamente hay veintiuna (21) mujeres en esta Institución. Hace casi un año atrás el ambiente en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta estuvo siendo denunciado en la prensa del país y también hemos tenido conocimiento de ello para propósitos de esta Resolución, porque en el pasado mes de abril de dicho año se publicaron fotos sugestivas de confinadas, en las redes sociales, que pusieron en evidencia que existen actos de contrabando de celulares, como lo hemos escuchado en tantísimas ocasiones en las instituciones carcelarias en el país y que se alega existe, se alega, participación de personal de la Administración de Corrección en esos actos.

Aparte de estos lamentables incidentes y otros, el hecho de que no exista un ente representativo para esta población pone de relieve el alto grado de vulnerabilidad a las que están expuestas estas mujeres. Y nos urge conocer de primera mano las acciones realizadas y pendientes por parte de las autoridades correccionales para brindar esos servicios básicos que he hecho referencia dando ejemplos muy claros, sobre salud física y mental, educación, sobre todo, alimentación, rehabilitación, finalmente, y reinserción a la sociedad, de la población correccional femenina, en estas instituciones.

Como Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, es más que un deber en el que todos debemos colegir y estar unidos, atender este asunto a personas que cumplen condenas y que, al igual que la población masculina, debemos garantizarle los derechos humanos y civiles fundamentales a la vida, la dignidad y la posibilidad de una rehabilitación concreta y una reinserción a la sociedad. No cumplir con este mandato es una derrota como país.

Finalmente, yo estoy bien convencida que es deber de esta Asamblea Legislativa, más allá de nuestras diferencias, crecernos y contribuir en una investigación como ésta, que no es para darle un golpe al deber y a la responsabilidad que tiene la Administración de Corrección; es para dar a conocer qué sucede al interior de nuestras instituciones de mujeres en el país.

Por esas consideraciones y por muchas otras consideraciones, humanas y sensibles, ante el proceso que vive esta población en las dos instituciones carcelarias, y en la institución carcelaria y residencial, solicitamos pues que nuestros compañeros del Cuerpo procedan con aprobar la Resolución del Senado 314.

Estas serían mis palabras finales, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 314, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 314, según ha sido enmendada, para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a

realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta; y para otros fines; todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 314.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas en el Informe, en su entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 316, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el ~~por qué~~ por qué de la dilatación en el proceso de construcción del Paseo Real Marina en Aguadilla, que hace aproximadamente tres años está imposibilitando el paso a la Calle Yumet.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución del Senado ordena la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el porqué de la dilación en el proceso de construcción del Paseo Real La Marina, que hace aproximadamente tres años está imposibilitando el paso. El autor de la medida es el compañero senador Rodríguez Valle, Senador por el Distrito de Mayagüez, le solicitamos nos haga la presentación de la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Rodríguez Valle.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente, el propósito de someter esta Resolución es para investigar los procesos de construcción del Paseo Real Marina en la Ciudad de Aguadilla, esto, dado a la dilatación y el estancamiento de este proyecto, el cual ha afectado por más de tres años a los residentes de Aguadilla.

Esto es un proyecto que ha levantado grandes sospechas y el propósito de la misma también es para investigar por qué se mantiene cerrado el acceso a unas calles, en este caso la calle Yumet, la cual imposibilita el transitar una vía de vital importancia para los residentes de Aguadilla, ya que es una salida ante un eventual tsunami. Tras de eso, ha imposibilitado el acceso a las escuelas, a las playas, y actualmente los pescadores y comerciantes han sufrido las pérdidas durante estos últimos tres años, los cuales se ven imposibilitados el acceso a los turistas, a los residentes y deteriorando el área comercial de la misma.

Es imperativo que se realice esta investigación por el bien de los constituyentes, los residentes y los comerciantes que se ven afectados. Y tras de eso, investigar cuál es el estatus en el cual por qué no se ha completado la construcción de este proyecto cuando había sido anunciado con vítores por el Alcalde de Aguadilla, Carlos Méndez. Y el cual el mismo no le ha dado contestación, no le ha dado el frente ni las debidas explicaciones a los residentes y, tras de eso, no le ha dado incentivos ni se ha preocupado por el bienestar de esta zona.

Así que, señor Presidente, dado a la comunicación que he recibido de los vecinos y de la inconformidad que me expresan los residentes, decidí someter esta Resolución para que sea evaluada

por el Cuerpo y atendamos a los residentes de la zona de Aguadilla ante el atropello que están recibiendo por la Administración Municipal en respecto a este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 316, según ha sido enmendada. No presenté las enmiendas, señor Presidente.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos en su Informe contiene un entirillado electrónico recomendando unas enmiendas, solicito la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Ante la consideración del Cuerpo...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted va a solicitar la aprobación de la medida?

SR. TORRES TORRES: De la 316, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 316, para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el porqué de la dilatación en el proceso de construcción del Paseo Real Marina en Aguadilla; y para otros fines; aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 312.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna enmienda al título? Resolución del Senado 312.

SR. TORRES TORRES: Trescientos dieciséis (316) es la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Trescientos dieciséis (316), perdón, trescientos dieciséis (316). Tiene toda la razón, trescientos dieciséis (316).

SR. TORRES TORRES: Sí, señor Presidente, hay unas enmiendas al título, están contenidas en el Informe que acompaña un entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se enmienda el título de la Resolución del Senado 316.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1096, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, según enmendada, a los fines de aumentar el número de miembros de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara 1096 busca enmendar el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley 29 de 2009, mejor conocida como la “Ley de Alianzas Público Privadas”, según enmendada, a los fines de aumentar el número de miembros de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.

Esto se hace, señor Presidente, dado a la representación que tiene el Partido Independentista en el Senado, incluyendo a la compañera Portavoz de dicho Partido, Santiago Negrón, como miembro de esta Comisión Conjunta, poder atemperar el número de miembros de la Cámara de Representantes. Por lo cual, señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 1096.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted pidió la...

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la aprobación del Proyecto, Presidente, no hay enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, creo que la senadora María de Lourdes Santiago quería utilizar la palabra. Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Así es, señor Presidente. Votaré a favor de la medida, porque ciertamente provee un espacio de fiscalización, pero mi preferencia sería que se aprobara la medida que presenté para derogar la Ley de las Alianzas Público Privadas que temo el Proyecto del Senado 492 que me temo estará recibiendo informe negativo durante esta misma semana. Pero mi preferencia sería que se eliminara un mecanismo que ha demostrado ser perjudicial para el Pueblo de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 1096.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba... bueno..., el Proyecto de la Cámara 1096, todos aquéllos que estén a favor del Proyecto de la Cámara 1096 se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1096, sin enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, señores Portavoces, voy a decretar un receso, tengo que reunirme con los tres Portavoces en este momento. Un receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Próximo asunto, señor Quique, señor Ortiz.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 366, titulado:

“Para enmendar las Secciones 1 y 5 y derogar las Secciones 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930; enmendar los Artículos 8, 11 y 11A de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, con el propósito de eliminar disposiciones que resultan anacrónicas, imprácticas e ineficientes dentro de la realidad jurídica y administrativa actual del Registro de la Propiedad, así como para maximizar la discreción y flexibilidad del Secretario de Justicia en el uso de sus recursos humanos y administrativos; entre otros asuntos.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 366 es de nuestra autoría y busca enmendar las Secciones 1 y 5, derogar las 2, 3 y 4 de la Ley 19 de 22 de abril de 1930, enmendar varios artículos de la Ley 198 del 8 de agosto de 1979 con el propósito de eliminar disposiciones que resultan anacrónicas, imprácticas e ineficientes dentro de la realidad jurídica y administrativa actual del Registro de la Propiedad, así como para maximizar la discreción y flexibilidad del Secretario de Justicia en el uso de sus recursos humanos y administrativos, entre otros asuntos. La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos ha radicado un Informe recomendando la aprobación de esta medida. En el Informe se incluyen unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Recomendamos la aprobación de dichas enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Voy a asumir un turno sobre la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Usted la presenta y usted cierra el debate. Adelante.

SR. TORRES TORRES: En un diálogo con el compañero Pereira Castillo. Yo la presento.

SR. PRESIDENTE: Usted la presenta. Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 366 resulta ser el inicio de una reforma integral y abarcadora sobre el derecho inmobiliario y registral puertorriqueño. Y pretende autorizar a los Registradores de la Propiedad a ocupar otros cargos públicos fuera de labores regulares de su puesto actual para que aporten con su conocimiento y su experiencia profesional al Gobierno, tal como se le permite a otros funcionarios públicos. Actualmente la Ley prohíbe a los Registradores de la Propiedad a ocupar cargos o empleos públicos remunerados o no a diferencia de otros funcionarios con aptitudes, responsabilidades y deberes similares, como lo son, señor Presidente, los jueces, los fiscales y los procuradores de menores.

Consideramos que la prohibición a la cual se somete actualmente a los Registradores de la Propiedad limita injustificadamente la aportación intelectual y profesional que los Registradores pueden ofrecer al Gobierno, tal y como lo hacen en la academia y en la docencia, para lo cual sí están facultados. La enmienda que se propone a través de esta medida, no pretende darle una carta blanca al Registrador para que pueda ejercer u ocupar cualquier tipo de cargo público. Lo que persigue es su sometimiento al régimen aplicable para la mayoría de los funcionarios los cuales pueden ocupar otros puestos o desempeñar otras funciones, previa concesión de una dispensa, siempre que se respeten las prohibiciones relacionadas con la doble compensación y la incompatibilidad de los puestos, así como el que no existe un real o potencial conflicto de interés.

La iniciativa autoriza al señor Secretario de Justicia a nombrar Registradores Especiales de la Propiedad, tal y como sucede con los fiscales y los Procuradores de Asuntos de Menores Especiales, atempera aquellas disposiciones de ley que se han convertido en anacrónicas, tales como la especificidad para viabilizar la recopilación de estadísticas de los servicios provistos por estas oficinas. La estructura vigente, para que usted tenga un ejemplo, señor Presidente y compañeros y compañeras del Senado, exige que se incluyan datos que ya no están acorde con nuestra época. Como por ejemplo lo es, el deber de informar sobre los contratos de refracción agrícola que hayan sido otorgados. La recopilación de dicha información que requiere la Ley actual es un reflejo del momento histórico en que se redactó la Ley original en la década de los años 30, por lo que en la actualidad la misma resulta innecesaria e impráctica.

En fin, el propósito principal de la presente medida, señor Presidente, es dotar al Secretario de Justicia de la flexibilidad administrativa necesaria que le permita utilizar los recursos de Registro

de la Propiedad, de la manera más eficiente y adecuada para el mejor funcionamiento del mismo. Esto lo hacemos en aras, señor Presidente, de facilitar las funciones que tiene el señor Secretario de Justicia, funciones administrativas, funciones de política pública y que lo que hoy resulta anacrónico, dada que la Ley fue creada en los años 30, viene del Derecho Español, viene del Derecho Registral Hipotecario Español, así que es la primera medida que presentamos para darle al Registro de la Propiedad del Departamento de Justicia las herramientas necesarias para atender los casos que tiene ante su consideración. Ya es de todos conocido, que esta Administración ya ha sido, por voz del Secretario, una de las prioridades que tiene el Secretariado de Justicia y el Registro de la Propiedad dar una mayor atención, flexibilidad administrativa, para que se pueda atemperar a los tiempos.

Por tal razón, señor Presidente, hemos presentado esta medida y estaremos votando a favor de la misma y pidiendo a los compañeros y Senadoras que hagan lo propio.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Las Registradoras y Registradores de la Propiedad son de los funcionarios públicos menos conocidos en el país. Y sin embargo, son los que realizan una de las tareas absolutamente esenciales para el movimiento jurídico y el desarrollo económico del país. Y yo estoy de acuerdo con parte de las enmiendas que se hacen a través de este proyecto, de flexibilizar los recursos que tiene el Departamento de Justicia y las distintas oficinas del Registro de la Propiedad. Sin embargo, me parece un grave error el eliminar de la legislación actual la obligación de los Registros de la Propiedad de someter estadísticas sobre cierto tipo de transacciones. Podríamos enmendarla y decir, “perfecto, no incluimos ya la refracción agrícola o la molienda de caña, porque no son transacciones que al presente se realicen”, pero junto con esas que sí pueden resultar anacrónicas se le está eliminando al Registro de la Propiedad la obligación de producir estadísticas sobre enajenaciones, sobre hipotecas con su correspondiente clasificación, sobre las cancelaciones de hipoteca, sobre el número y cabida de fincas rústicas arrendadas, sobre los contratos de siembra, sobre bienes y derechos reales, sobre el movimiento entre fincas rústicas y fincas urbanas.

Cuando se celebró aquí la vista de confirmación del Presidente de la Junta de Planificación, una de las cosas que enfatizó es la necesidad de que el Gobierno esté en posición de proveer números precisos sobre el movimiento económico en el país. La fuente ideal para esos datos es el Registro de la Propiedad. Y en la medida en que se le elimine esa obligación y se deposite la discreción absoluta en el Secretario de Justicia, me parece que estamos cometiendo un grave error sobre todo, cuando la provisión de estadísticas, de forma discrecional, está tan profundamente desacreditada en el Gobierno de Puerto Rico. No hay manera de trazar un plan sensato de desarrollo económico, si no se tienen las estadísticas básicas, que repito, están en manos de los Registros de la Propiedad. Por tal razón, a pesar de que estoy de acuerdo con algunas de las disposiciones de este proyecto de ley, me parece que es tan grande el desacierto de eliminar la obligación de provisión de estadísticas, que le estaré votando en contra a la medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En términos generales y conceptualmente, pues, uno podría simpatizar con la medida. Sin embargo, hay unos cuestionamientos que yo tendría que levantar. En primer lugar, obviamente, es el hecho del proceso de la facultad de la Asamblea Legislativa que evalúa a un nominado por el Gobernador por un

término de 12 años a ocupar una posición como Registrador, y la Asamblea Legislativa descarga su responsabilidad con la confirmación y después surge que este Registrador puede ser nombrado en destaque en otra agencia. Pero más allá de esa preocupación, lo que se expresa en la página 8 de las líneas 7 a la 10 y quizás el Portavoz, el compañero senador José Aníbal Torres pueda aclararme es que dice: “que la medida dispone que la reinstalación o reintegración de este funcionario no será considerada para los efectos del número máximo de Registradores de la Propiedad que puedan ser nombrados según la Ley”. Y un ejemplo hipotético sería que hay 30 Registradores y el Secretario de Justicia decide, determina que cinco pueden estar haciendo alguna otra función necesaria dentro de la estructura del Gobierno. Y el Senado de Puerto Rico tendría la facultad de nombrar cinco Registradores para ocupar los que están en destaque. Cuando se reinstalen los cinco que están en destaque tendríamos 35 Registradores, cuando la facultad o la necesidad es de 30 Registradores. Y como esa, esa frase ahí, manifiesta, indica que no va a afectar la cantidad, ¿cómo es que el Secretario de Justicia va a disponer, si es la palabra correcta, de esos cinco Registradores que tiene ahora sobre la cantidad y la necesidad de la Registraduría de Puerto Rico? Y quisiera ver, si de alguna forma, eso se me podría aclarar.

SR. TORRES TORRES: Sí, con mucho gusto, señor Presidente y compañero Portavoz.

El modelo ocurre en otras agencias y con otras posiciones, como es la de los Procuradores y los Fiscales. Se nombra un Fiscal Especial para asumir la responsabilidad, en caso de que el Secretario determine que existe la necesidad de realizar dichas funciones. Usted dice que el ejemplo, si el Senado nombra, el Senado no nombra, nombra el Secretario, las personas. El Senado puede acoger alguna persona que esté en destaque, como los hay aquí compañeros que son fiscales. Los Fiscales Especiales que son nombrados a asumir esas posiciones no cuentan para los efectos de las 30 posiciones, porque los cinco que están destacados en agencias o en cualquier Rama mantienen la cifra de los 30. Así que es un modelo que ya existe. Esos especiales no van contra el número de los 30.

SR. PRESIDENTE: ¿Algo más?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, me gustaría para récord, el compañero autor Portavoz, si puede presentarnos las razones de por qué el Artículo 2 se deroga casi en su totalidad, donde se le dan unas funciones de llevar unas estadísticas al Registrador. ¿Dónde recaería eso ahora, si es que va a caer en algún lado?

SR. TORRES TORRES: Con mucho gusto le contesto compañero. Ciertamente la derogación de ese tipo de estadística que resulta anacrónica no es que se eliminen todas las estadísticas. Dicho sea de paso, en la Sección 1, se establece que el Secretario de Justicia emitirá una orden administrativa que será aplicable a todas las Secciones del Registro de la Propiedad, ordenando la producción de las estadísticas que entienda pertinentes y necesarias para la mejor administración del mismo. El uso de las agencias, que es el planteamiento que está haciendo la compañera Portavoz del Partido Independentista, que es tener la estadística necesaria para que las agencias puedan realizar su trabajo, los departamentos, las corporaciones públicas del Gobierno Local o Federal, así como para propósitos académicos e investigativos; así que se atenderá mediante orden administrativa que faculta al señor Secretario de Justicia para recopilar dicha estadísticas y promulgarlas.

SR. PRESIDENTE: ¿Algo más?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, es que todavía me surge dudas por lo que dice el proyecto propuesto de ley. Y por lo que pude entender de las expresiones del Portavoz es que el Senado de Puerto Rico no...

SR. PRESIDENTE: Senador, perdone que lo interrumpa.

Estoy tomando el turno del senador Seilhamer como un turno de rectificación, por lo tanto se cierran los turnos de exposición para los demás Senadores.

Adelante Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Mi interpretación, con las expresiones y la aclaración que hace el compañero señor Portavoz, es que el Senado de Puerto Rico no tendría la facultad de confirmar un nominado por el Gobernador para ocupar la plaza que estaría en destaque de un Registrador. Esa es la interpretación que yo hago de las expresiones del compañero. Pero la realidad que eso no es lo que se desprende del proyecto, porque hay una Sección que atiende este asunto. Y otra Sección es la que atiende la del Registrador Especial, pero para efectos del récord, del objetivo, de la finalidad y del espíritu del legislador, pues, creo que quedan diáfanas las expresiones del señor Portavoz. Si no son así, pues que rectifique la interpretación que yo hago de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz. ¿Algo más?

Señor Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: No tengo nada más que añadir, señor Presidente. Solicito la aprobación, dejando claro, yo puedo entender tal vez el punto que trae el compañero. Pero ciertamente es en la operación gubernamental en este tipo de plaza que es una plaza nombrada por el Gobernador, confirmada por el Senado, haciendo sus oficios en una agencia del Gobierno, si existe un destaque, si existe una licencia sin sueldo, si existe una licencia para otros fines, el número de plazas creadas para esos nombramientos no se altere en caso de que se dé un destaque. Las plazas siguen siendo las mismas, y las personas en destaque o en licencia continúan ocupando esas posiciones. Así que para dejar eso claro, señor Presidente. Solicito que se apruebe el Proyecto del Senado 368, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: 366.

SR. TORRES TORRES: 366.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 366, según ha sido enmendado, para enmendar las Secciones 1 y 5 y derogar las Secciones 2, 3 y 4 de la Ley 19 de 22 de abril de 1930, enmendar los Artículos 8, 11 y 11-A de la Ley 198 de 8 de agosto de 1979, con el propósito de eliminar disposiciones que resultan anacrónicas, imprácticas e ineficientes dentro de la realidad jurídica y administrativa actual del Registro de la Propiedad; y para otros fines; todos aquéllos que estén a favor del Proyecto del Senado 366, según ha sido enmendado, se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 366.

Enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: No contiene enmiendas al título, señor Presidente. Solicitamos...

SR. PRESIDENTE: No habiendo enmiendas al título. Próximo asunto.

Antes de eso, señor Portavoz, tenemos el honor de tener entre nosotros en la galería del Senado a unos estudiantes de décimo grado de la Escuela Superior Petra Corretjer de O'Neill de Manatí. Pónganse de pie los estudiantes de Manatí. Bienvenidos los estudiantes de Manatí aquí al Senado de Puerto Rico. Esta es su casa. Tenemos un interés muy grande de que algún día ustedes, algunos de ustedes, si no todos, sean senadores. Ser Senador es mejor que ser Representante en la Cámara de Representantes. Así que vénganse, vénganse al la' o de acá. Le damos la más cordial bienvenida.

Hoy estamos aquí en un debate. Como ustedes ven, están los diferentes Senadores aquí es que se hace la democracia, se hacen las leyes, se hacen los reglamentos.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Chayanne Martínez, Senador del Distrito de Arecibo, que contiene a Manatí. Adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos mis compañeros, en especial a los estudiantes de la Escuela Superior Petra Corretjer de Manatí, la cual me enorgullece presentar como Senador de Distrito. Como bien dijo el señor Presidente, esta es la Casa de las Leyes, aquí es donde se fundamenta la forma y el destino en que todos los puertorriqueños nos debemos de regir en la comunidad. Y obviamente, sentirnos orgullosos porque están aquí compartiendo con cada uno de..., en este momento, ¿verdad?, con cada uno de los legisladores que componen este honroso Senado. Así que los felicito y éxito. Sigamos hacia adelante.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador. Muchas gracias a todos los estudiantes, se pueden sentar ahora. Vamos a seguir con el Calendario, bienvenidos todos al Capitolio y al Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: El Proyecto del Senado 368 es de la autoría de Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto. Hay que llamarlo primero.

SR. TORRES TORRES: Que se llame el Orden de los Asuntos, Presidente.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 368, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3.002 y 11.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico; los Artículos 2.003, 3.008, 4.005, 5.002 y 9.039 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI; los Artículos 2.012 y 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y los Artículos 2, 7 y 8 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces; ~~y la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939~~, con el fin de restaurar los deberes y responsabilidades que históricamente ha tenido el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 368 de la autoría del senador Bhatia Gautier, busca enmendar los Artículos 3.002 y 11.006 de la Ley 222-2011, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas”; así como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado, varios Artículos; y la Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces; con el fin de restaurar deberes y responsabilidades que históricamente ha tenido el Juez Presidente del Tribunal Supremo, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado; y para otros fines. La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, señor Presidente, ha recomendado la aprobación de este Proyecto del Senado 368 con un Informe positivo que ha sido presentado ante la Secretaría de este Cuerpo. El mismo contiene unas enmiendas en su entrillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna oposición a las enmiendas? Si no hay oposición, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a presentar unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 9, entre las líneas 15 y 16,

insertar “Artículo 2.- Definiciones (a)...”

Página 9, línea 16,

tachar “(a)” y sustituir por “(b)”

Página 10, línea 4,

tachar “12” y sustituir por “7”

Página 10, línea 14,

tachar “13” y sustituir por “12”

Página 10, línea 17,

tachar “14” y sustituir por “8”

Página 11, línea 1,

tachar todo su contenido

Página 12, línea 1,

tachar “16” y sustituir por “13”

Página 12, línea 5,

tachar “17” y sustituir por “14”

Página 12, línea 11,

tachar “18” y sustituir por “15”

SR. TORRES TORRES: Esas serían las enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna oposición a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay oposición, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, quiero hacer una corrección en las enmiendas antes presentadas.

En la página 9, dije, antes de la línea 16, añadir “a”, luego de esa “a” debe llevar tres puntos suspensivos. Esa sería la corrección, señor Presidente, solicito la aprobación.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Corregida la enmienda. ¿Alguna oposición? Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, compañero Pereira Castillo, para la presentación de la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos de este Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 368, basado en un análisis de la medida y del memorial remitido por la Oficina de Administración de los Tribunales.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador, disculpe que le interrumpa acabando de comenzar su Informe, pero hay mucho ruido en el Hemiciclo y queremos escuchar con atención el Informe que usted va a hacer de esta medida, que auguro que tendrá mucho debate en la tarde de hoy. Así que vamos a hacer un poco de silencio en el Hemiciclo.

Adelante.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. El propósito del referido proyecto de ley es enmendar los Artículos 3.002 y 11.6 de la Ley 222 del año 2011, conocida como la “Ley de la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”; los Artículos 2.003, 3.008, 4.005, 5.002, 9.039 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; los Artículos 2.012 y 5.05 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y los Artículos 2, 7 y 8 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”.

Siendo el fin de las enmiendas el de restaurar los deberes y responsabilidades que históricamente ha tenido el Juez Presidente del Tribunal Supremo, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En primer lugar, se propone enmendar los Artículos 3.002 y 11.6 de la Ley 222 del 2011. Estas enmiendas establecen que sería la figura del Juez o la Jueza Presidente el que designará los jueces que atenderán las querellas por causas de destitución presentadas ante la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral. Y también elegirá los jueces que transmitirán todas las acciones y procedimientos judiciales que dispone y reglamenta la Ley. Con ello, se elimina el método aleatorio utilizado para designar a los jueces, que no sólo resulta confuso e impráctico, sino que también tiene el efecto de eliminar las facultades administrativas de la Oficina del Juez Presidente, en cuanto a la administración de la Judicatura, que le han sido otorgadas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Segundo, la presente medida propone enmiendas a la Ley 78-2011 para establecer que los jueces y juezas que atiendan los casos electorales sean designados por el Juez Presidente y para modificar el mecanismo de la designación de jueces y juezas en casos electorales. Con relación a esto último, la enmienda al Artículo 4.005 se acoge a las recomendaciones expuestas por la Oficina de Administración de Tribunales, y por tanto se enmiendan. Además, propone esta medida el restablecerle al Juez o la Jueza Presidente, las facultades administrativas que históricamente ha tenido por conducto de la Constitución y legislación derivada de la misma. Por tanto, el o la Juez o Jueza Presidente tendrá la facultad exclusiva de designar y asignar a los jueces administradores, a los jueces y juezas para celebrar sesiones del Tribunal en Primera Instancia, designar a los funcionarios y empleados judiciales entre las facultades que le corresponden, según disposición constitucional como la figura encargada de la administración judicial.

Por último, la medida que nos ocupa pretende enmendar la Ley 91-1991, con el propósito de establecer que la Comisión de Evaluación Judicial estará adscrita a la Oficina del Juez Presidente y que sus miembros serán seleccionados y nombrados por ésta. Como se sabe, un componente importante de la administración judicial incluye evaluar y supervisar el desempeño de los jueces y juezas. Por tanto, dicha enmienda resulta indispensable para que el Juez Presidente o la Jueza Presidente puede ejercer efectivamente las prerrogativas que le han sido encomendadas constitucionalmente.

Así las cosas, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en su reunión ejecutiva, el pasado 10 de mayo de 2013, para la evaluación del Informe obtuvo un voto positivo sobre el Proyecto del Senado 368. El mismo fue aprobado favorablemente por cuatro de sus miembros regulares y dos de sus miembros *ex officio*. Por ende, le presentamos al Cuerpo para su aprobación el Proyecto del Senado 368.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Vamos a dar comienzo al debate.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, lo escuché mencionar que esta medida iba a generar mucho debate y la realidad es que creo que no lo va a generar. Yo creo que este proyecto del señor Presidente es uno que los argumentos y la justificación no es otra cosa que la máxima expresión de la politiquería en su grado máximo, en su N potencial. Y digo esto, porque un proyecto de esta naturaleza, y me parece que ya es la regla, no es la excepción, se atiende sin una sola vista pública. Y al igual que el proyecto hermano, el Proyecto del Senado 367, se le solicitó memorial al Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de Tribunales, pero no se pudo esperar por la ponencia del Secretario de Justicia. Igual que el Proyecto del Senado 368. Y tampoco contamos con la opinión, las recomendaciones, los comentarios de otras entidades como la Escuela de Derecho, como el Colegio de Abogados, que para algunas cosas, pues, hay comunión dentro de la Mayoría Parlamentaria, pero para otras, no.

Así que con ese récord, obviamente, la intención no es una de un trámite legislativo puro, completo, transparente, sino con una intención de adjudicarle unos poderes absolutos y exclusivos al Presidente del Tribunal Supremo. Dejando para el récord claro, que no tenemos reserva con relación a la integridad del señor Presidente, Juez Presidente, Hernández Denton, pero todos sabemos que dentro de breve, muy breve, habrá una designación por parte del Gobernador de Puerto Rico, y ya le han creado toda esta estructura para que tenga el poder exclusivo y absoluto dentro de este grupo colegiado.

Yendo a lo sustantivo del proyecto, lo que pretende eliminar el sistema aleatorio en la designación de los casos en asuntos electorales. Y primero, tendríamos que tomar juicio de la forma y manera que se dispuso para crear este mecanismo. Y ya para enero del año pasado se le encomendó al doctor Rubén Vélez García, un perito en estadísticas y psicometría de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría por 15 años, que realizara este estudio. Para marzo, previo al proceso de Primarias, hubo una Resolución del propio Tribunal Supremo. ¿Y cuál fue la expresión del Tribunal Supremo? Pues fue descrito por el Tribunal Supremo, como un mecanismo totalmente transparente. Así reza de la Resolución. Y el resultado es que se asignaron los jueces y las juezas, presidente y presidenta, a todos los precintos electorales, de manera exitosa y conforme a la Ley.

Así que lo que realmente estamos haciendo es moviéndonos en contradicción a la propia expresión en la Resolución del Tribunal Supremo. De hecho, cuando vino a votación este proyecto de la designación del mecanismo, la Delegación del Partido Popular Democrático le votó a favor. Ese fue el Proyecto del Senado 2034 del 26 de mayo de 2011. Y la realidad es que el producto de lo que se hizo como sana administración fue eliminar las quejas fundadas e infundadas, que los jueces eran asignados por su preferencia, su afiliación política, dependiendo del precinto electoral, eso se eliminó.

De otro modo de verlo, estamos aquí eliminando un proceso que promueve la transparencia, que fue exitoso en su implementación. La pregunta que tenemos que hacernos es, ¿por qué eliminarlo? Yo he escuchado en múltiples ocasiones, en objeciones del Presidente hoy del Senado de Puerto Rico, el compañero senador Eduardo Bhatia, cuando era Portavoz Alternativo de la Delegación de la Minoría en la Decimosexta Asamblea Legislativa, decir reiteradamente, “if it is not broke do not fix it”. Y hoy ese es precisamente el escenario que tenemos. Pero hay, hay una intervención y una razón para atender contra este grupo colegiado, el máximo foro judicial, nuestro Tribunal Supremo.

Creo que tenemos que dejar estipulado para el récord que la Ley 222 de 2011, una legislación de avanzada, que estableció un procedimiento uniforme y eficiente para la revisión judicial de los asuntos electorales. Pero más allá de atender ahora los asuntos electorales, lo que

propone es darle una facultad exclusiva y absoluta en otros asuntos, como designar y asignar a los jueces administradores, a los jueces y juezas para celebrar sesiones en el Tribunal de Primera Instancia; designar, inclusive, a los funcionarios y empleados judiciales. De hecho, también le otorga al Juez o a la Jueza Presidenta la facultad exclusiva de designar la Sala Especializada para los casos de asesinato y sus jueces. Y yo creo que la pregunta que hay que plantearse es si esto es necesario, si esto es sana administración o si esto es atentar de forma político partidista contra el Tribunal Supremo y sus Jueces Asociados.

Por último, esta medida propone enmendar la Ley 91 de 1991, según ha sido enmendada, con el propósito de establecer que la Comisión de Evaluación Judicial estará adscrita a la Oficina del Juez Presidente y que sus miembros serán seleccionados y nombrados por éste. Así que una vez más le sigue adjudicando y otorgando al Juez Presidente competencia exclusiva y absoluta. Se trata de una movida que lamento decir política para concentrar todo el poder administrativo del Tribunal Supremo en la figura del Juez Presidente. Esta autoridad exclusiva al Juez Presidente lo que realmente al final del día es atentar, es crear mayores divisiones, polarización dentro del máximo foro que representa a todos y cada uno de los puertorriqueños, que hemos visto su comportamiento fuera de líneas partidistas en reiteradas ocasiones, el Juez Asociado Luis Estrella no ha..., ha sido disidente, al igual que otros Jueces Asociados en otras opiniones vertidas.

Y ciertamente para terminar, tratándose del Tribunal Supremo de un Cuerpo colegiado lo propio, lo saludable, lo sano, sería que todos sus miembros participaran mediante resolución, en la selección y la designación de los jueces a funciones administrativas al sistema judicial, tanto en caso electoral y en la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Jueces. Según he expresado aquí, señor Presidente, al igual que el Proyecto del Senado 367, nuestra Delegación estará votando en contra del Proyecto del Senado 368.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Seilhamer.

La Presidencia quiera reconocer la presencia en el Hemiciclo del ex Representante Héctor López Galarza, que se encuentra presente en el Hemiciclo, un saludo.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Presidente Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Senador, señor Presidente. Yo creo que las cosas hay que llamarlas por su nombre. Yo me remito a las palabras del compañero cuando dijo, “if it is not broke why fix it”, “si no está roto, por qué arreglarlo”. Pero es que los que vinieron a cambiar las cosas que no estaban rotas no fui yo. El cuatrienio pasado se presentaron las medidas para cambiar las leyes que cubren y cobijan al Tribunal Supremo de Puerto Rico, no porque estuvieran rotas, sino porque entendían que el control político no lo podían ejercer sobre Federico Hernández Denton, esa era la razón. Entonces, buscaron la forma de enmendar la Ley. Vamos al récord. ¡Qué bueno!, señor senador Seilhamer, ¡qué bueno que abrió esa puerta! Porque usted la abre y yo le voy a decir aquí.

Primero, la medida para enmendar esta, el Tribunal Supremo, proyecto... fueron tres. Vamos aquí a las tres. Proyecto de la Cámara 4028 fue radicado el 31 de mayo de 2012. El 31 de mayo de 2012 se da el consentimiento para bajarlo por descargue, el mismo día. El otro proyecto, Proyecto de la Cámara 3488, fue radicado el 20 de junio de 2012, se autoriza el 20 de junio de 2012 a bajar por descargue. Y el tercer proyecto que enmienda las leyes del Tribunal Supremo, se aprobó, se presentó el 10 de noviembre de 2009, Proyecto del Senado 1308, presentado el 10 de noviembre de 2009, descargado en el Senado el 11 de noviembre de 2009. Senador, ¿de qué estamos hablando? ¿De qué estamos hablando?

Si los que bajaron esto por descargue, sin discusión, sin un memo de nadie fueron ustedes. Si los que no hicieron el “due process” y el “due diligence” fueron ustedes. La última vez que yo chequeé la fecha del Proyecto del Senado 368 fue radicado el 8 de febrero de 2013; 8 de febrero de 2013, y ahora estamos a finales de mayo. Se le pidieron ponencias, hubo espacio, hay un informe. Hay espacio para que lo evalúen. Esa es la verdad. Primer asunto atendido.

Vamos a lo segundo. ¿Por qué? Olvídense de la cosa política por un minuto, si es posible en este Recinto olvidarse de la cosa política. ¿Qué es lo que hace sentido? ¿Qué es lo que es buena política pública? ¿Qué es lo correcto? Y repito, la única razón por lo que se hizo esto de esta manera, y el primero de los proyectos fue del Senado. Esto ocurrió tan pronto hubo unas vacantes en el Supremo para quitarle los poderes al Juez Presidente. Eso es todo. Esa fue la mezquindad que estuvo detrás de todo esto. Ahora, olvidémonos de la cosa política por un minuto y tratemos de ver entonces, ¿qué es lo que debería hacer el Juez Presidente? Y la Constitución es clara. La Constitución de Puerto Rico cuando se hizo tuvo un gran debate. La Escuela de Administración Pública decía que las decisiones del Tribunal deberían ser colegiadas todas. Y los constituyentes decían, no. El debate era debería ser un Juez Presidente que tuviera las funciones de Juez Presidente, porque en la sabiduría amplia del Juez Presidente él podría asignar recursos a uno o a otros, él podía decidir qué Salas se utilizaban de una manera. La idea de administrar una organización como el Tribunal Supremo que él recomendaba a la Escuela de Administración Pública que fuera colegiada, la decisión, la decisión de los constituyentes fue contrario a eso. Fue que hubiera un Juez Presidente fuerte, el que sea, pero un Juez Presidente fuerte. Y voy a leer el debate, parte del debate, porque creo que es importante para este, para este debate del día de hoy.

Estamos aquí, sesenta y pico de años más tarde, regresando a esto. Dice así el señor Ramos Antonini, miembro de la Constituyente. Don Ernesto Ramos Antonini dice, “La mejor manera de pensar para resolver sobre esta enmienda es entender cuál es el propósito de este Artículo. El propósito de este Artículo es el de que la responsabilidad de la Administración de los Tribunales de Justicia recaiga en el Presidente del Tribunal Supremo. Y la letra del Artículo al disponer el Juez Presidente dirigirá la administración de los tribunales y nombrará un director”.

De manera que a quien hay que proteger aquí, es en primer término al Poder Judicial. En el sentido de garantizarle eficiencia en su funcionamiento. Lo primero que hay que garantizar es proteger la eficiencia en el funcionamiento del Poder Judicial por su administración.

En segundo término, a quien hay que proteger aquí es al Juez Presidente del Tribunal Supremo en el desempeño de su responsabilidad y descargue de su autoridad, para que pueda cumplir con la encomienda de la Constitución que le dice que él dirigirá la administración. El administrador no es nada más que una herramienta que la Constitución pone en sus manos para él manejarla, según sus manos, su experiencia, su criterio, le manda en su conciencia, como Juez Presidente para seguirla usando o no seguirla usando. En cualquier momento en que la Constitución le dijera usted tiene que seguir utilizando a ese hombre que está ahí, aunque usted no crea que le sirve, le estamos negando al Juez Presidente la autoridad que corresponde a la responsabilidad que le estamos fijando.

Es decir, desde un principio los constituyentes le estaban diciendo al país en su Constitución, en la Carta Magna que juramos nosotros proteger, que la idea fundamental debería ser un Juez Presidente fuerte. Que el criterio de decisiones en el Tribunal fuera de él o de ella; de él o ella, Juez Presidente del Tribunal Supremo. ¿Y qué ocurrió? En el cuatrienio pasado qué vimos; vimos tres acciones. Primero, la acción de llenar el Tribunal sin necesidad y que a petición del Tribunal, llenar el Tribunal simplemente por razones caprichosas.

Segundo, vimos la decisión de presentar estos proyectos para usurpar los poderes del Juez Presidente.

Y tercero, fuimos fieles testigos aquí, durante un año completo de una persecución al Juez Presidente del Tribunal Supremo. ¿Qué estamos haciendo hoy? Hoy estamos, simplemente restaurando lo que la Constitución de Puerto Rico dice que tenemos que restaurar. Y yo quisiera que todos los Senadores le votaran a favor. Porque todo lo que estamos haciendo aquí es simplemente instruyendo por ley, aclarando, restaurando, reacondicionando, estableciendo claramente lo que la Constitución dice que tiene que ser. No sigamos mezclando las cosas y creando áreas grises. La Constitución dice que habrá un Juez Presidente del Tribunal Supremo que tomará decisiones. Y hoy, estamos restaurando ese poder en el Juez Presidente del Tribunal Supremo. Todo lo demás, son inventos aquí de pasillo o de Mayoría y Minoría política temporera. Vamos a hacer las cosas bien. Yo me imagino qué hubiera pasado si hubiera habido una Mayoría como la que había aquí en el Senado el cuatrienio pasado con un Gobernador del Partido Popular. ¿Qué era lo próximo? Que le íbamos a quitar la facultad de nombrar el Gabinete al Gobernador. ¿Eso era lo que íbamos a hacer?

Nuevamente, yo creo que el pensamiento no puede ir atado a quitarle o darle facultades al Gobernador o al Juez Presidente en función de cuál es la Mayoría Legislativa. Así que compañeros senadores y senadoras, yo creo que lo que compete en este momento a nosotros es simplemente volver a la letra de la Constitución, volver a la ley, restaurar la ley, y hacer, hacer lo que por mandato constitucional tenemos que hacer. Pido un voto unánime a favor de esta medida el día de hoy.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Bhatia.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Como abogada yo te tenido la oportunidad de participar, a veces como abogada de récord, otras veces de manera más discreta, en la preparación y presentación de recursos de *mandamus*, de recursos de revisión judicial, de peticiones de *injunction*, en casos relacionados al Partido Independentista Puertorriqueño. Y también representando clientes privados, he tenido la oportunidad de comparecer como abogada en reclamaciones ante agencias gubernamentales, por distintas razones. Qué angustiosos son esos dos o tres minutos que pasan desde que uno radica en Secretaría el escrito y esperar a que le digan a qué Sala fue asignado. Porque la primera pregunta que se hace cualquier abogada o abogado que presenta un caso que pueda tener algún matiz político, alguna relación con el Gobierno de Puerto Rico, es quién nombró al juez o jueza que va a ver mi caso.

Y en demasiadas ocasiones esta es una medida absolutamente precisa de cómo van a resolver. Y esa es una auténtica tragedia, porque es la completa politización del sistema judicial, que tiene efectos, no solamente en la adjudicación de casos estrictamente políticos. El que dependa de la afiliación política la nominación de las juezas y jueces en Puerto Rico significa que hoy y todos los días están viendo casos de derechos de acusados, de pensiones alimentarias, de daños y perjuicios, de reclamaciones laborales, gente que no debería estar ocupando ese estrado. Y que está allí como una recompensa a su fidelidad política. No son todos naturalmente, pero son demasiados. Y esa visión de que los tribunales son parte del saqueo político a veces lleva a determinaciones que son tremendamente desafortunadas a largo plazo.

Ya aquí tuvimos la experiencia con el Proyecto del Senado 367, que alteró dramáticamente la jurisdicción del Tribunal Supremo. Y este proyecto continúa por exactamente la misma vía. Yo no voy a justificar las barbaridades que hizo en el pasado el Partido Nuevo Progresista. Y aquí todo el

mundo resiente la forma en que se aumentó el número de jueces del Tribunal Supremo y algunas designaciones de jueces en particular en el Supremo y a otros niveles. Pero aquí tampoco que nadie se cante inocente, porque aquí hasta los otros días todo el mundo se refería al Tribunal Supremo como el “Comité Popular de Puerta de Tierra”.

Entonces, ¿qué es lo que estamos haciendo? La única, no es un amor constitucional, no es un afán jurídico lo que mueve esta medida. Lo que pasa es que Hernández Denton va a cumplir 70 años. Y va a haber un nuevo Presidente del Tribunal Supremo designado por el Partido Popular, que será alguien joven para que dure muchos años ahí. ¿Y con unas facultades que realmente son las que queremos que tenga por un tiempo indeterminado una sola persona? Con lo que se propone con esta medida va a ser facultad exclusiva del Juez o Jueza Presidenta, determinar quiénes son los jueces a cargo de las Salas de Asesinato. Algo que no tiene nada que ver con política. Pero el Juez, va a determinar, el Presidente es quien va a determinar quién va a presidir las Salas Especializadas en asesinato. Va a tenerla adscrita a su Oficina, y no al Tribunal la Comisión de Evaluación Judicial, que es fundamental para el proceso de renominación de jueces; va a designar, de manera exclusiva, individual, a todos los funcionarios de la Rama Judicial; van a designar a los jueces o juezas que presidan las Comisiones Locales, adscritas a las Juntas de Inscripción; y va a determinar, que era algo que se había enmendado recientemente, va a determinar qué jueces o juezas van a ver los casos que se presenten al amparo del Código Electoral. Como era hasta hace un tiempo. Y recientemente, se enmendó para que se escogieran esos jueces de manera aleatoria.

¡Caramba, que es el mínimo de apariencia de transparencia! ¿Qué es lo que va a pasar cuando haya un caso en Ponce? Un caso electoral..., o sea uno no puede ser tan inocente. Se van a nombrar a jueces que comulguen con la ideología del Juez Presidente. Y decir otra cosa, es vivir despegado de las realidad del país. Y por esa razón yo le voy a votar en contra a esta medida. Repito, no porque avale los errores del pasado, no porque crea que haya que dejar de señalar las barbaridades e irregularidades que han cometido otras administraciones, pero porque como he dicho en tantas ocasiones, dos males juntos no van a hacer un bien.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senadora Santiago Negrón.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer, turno de rectificación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a atender las cuatro vertientes del Proyecto del Senado 368.

La primera es una enmienda a la Ley 222 del 2011, la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”. Estaba escuchando al señor Presidente hablar de descargue, de cómo nosotros atentamos; pues vamos al récord, vamos al récord legislativo, al Proyecto de la Cámara 4028, que precisamente enmendaba la Ley 222 del 2011, que no fue descargado en el Cuerpo Hermano. Pero cuando llegó aquí al Senado de Puerto Rico esta medida, que es una de las que se atiende aquí, tuvo el voto a favor de la Delegación del Partido Popular Democrático y del senador Eduardo Bhatia. Ese es el primer asunto.

En el segundo, la segunda vertiente, que son las enmiendas a la Ley Núm. 78 del 2011 del Código Electoral de Puerto Rico, fue el Proyecto del Senado 2034, que crea la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”. Vista pública, abril 5; vista pública, abril 8; vista pública el 11 de abril; vista pública el 13 de abril. El 26 de mayo a votación en el Pleno del Senado, aquí en el Hemiciclo del 2011, aprobado por el Senado en Votación Final, veintisiete (27) a favor, cero (0) en contra. Ese es el récord legislativo.

Vamos ahora a las enmiendas a la Ley 201 de 2003, que es la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Aquí el título de esta, es para restaurar, ¿verdad?, los

deberes y las responsabilidades que históricamente y subrayo, que históricamente ha tenido el Juez Presidente del Tribunal Supremo. Y en la Exposición de Motivos habla de que hubo una enmienda para reducir la autoridad administrativa del Juez Presidente, bajo la pasada Administración en varias esferas. Pero tengo que señalarle al compañero, que el Artículo 2.012 no fue enmendado por la pasada Asamblea Legislativa. Nosotros no tocamos ese Artículo.

¿Y qué es lo que dice el Estado de Derecho vigente en ese Artículo 2.012 de la Ley 201 de 2003, según enmendada? Dice lo siguiente: “A tenor con lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respecto a un sistema judicial unificado, el Juez Presidente -éste es del Estado de Derecho vigente que no tocamos-, el Juez Presidente asignará los jueces para celebrar sesiones en el Tribunal de Primera Instancia, asignará los jueces a los diversos paneles del Tribunal de Apelaciones; podrá modificar tales asignaciones según surja la necesidad para ello y podrá designar jueces de un nivel a ejercer la competencia de juez de otro nivel, de conformidad con la norma que adopte a tal efecto tomando en cuenta el fin último de los tribunales de resolver los casos y controversias de manera justa, rápida, efectiva y eficiente”. Ese es el Estado de Derecho vigente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Treinta (30) segundos, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y termino, señor Presidente, para leer lo que ahora es la enmienda. Y es para que el Juez Presidente tenga la facultad exclusiva de designar y asignar a los jueces administradores conforme al Artículo 2.013. Además, el Juez Presidente tendrá la facultad exclusiva de designar a todos los funcionarios y empleados que fueran necesarios. Esto le concede autoridad exclusiva y absoluta al Juez Presidente.

Son mis palabras, ésas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien, señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Eduardo Bhatia, en turno de rectificación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esa Ley ha sido enmendada, la Ley de la Judicatura ha sido enmendada en múltiples ocasiones. Y eso atiende, pues, algunas de las preocupaciones del distinguido senador Portavoz de la Minoría.

Yo simplemente, para cerrar el debate lo que quiero decir es vamos a remitirnos a la Constitución, vamos a volver a ese documento para que no haya confusiones aquí. Escuché con mucho detenimiento a la Portavoz del Partido Independentista. La pregunta debe ser, ¿quién debe tomar esta decisión? Y entonces, la compañera Senadora, distinguida Senadora, dice, pues, cuál de los dos es peor. Yo lo que diría es, ¿qué es lo que dice la Constitución? Y simplemente remitirnos a lo que debe ser la Constitución de Puerto Rico. Que debe ser el Juez Presidente el que decida quién va a presidir en las Salas durante todos estos debates que se den sobre el asunto electoral y no electoral, como ocurre en este momento. El Juez Presidente decide en qué Sala va a estar, en las Salas Especiales, en las Salas de Familia, en las Salas, quién va a dirigir el sistema de Mayagüez y la Sala del Distrito de Mayagüez, el Distrito de Caguas.

Hoy estaban en Caguas, abriendo el nuevo Tribunal de Caguas; pues, eso lo decide el Juez Presidente, por eso es que es el Juez Presidente. Por eso es que aquí se confirma un Juez Presidente, no se confirma un tribunal colegiado para que ellos escojan un presidente. Se confirma, de hecho, ha habido nombramientos de personas que hubieran sido grandes jueces asociados, pero no daban, no tenían los votos para ser Juez Presidente. Eso ha ocurrido en el pasado. Y en ese caso, lo que yo quisiera que nos diéramos cuenta es que, lo que estamos es restaurando, restaurando la figura del Juez Presidente. Y eso no es malo para Puerto Rico, porque eso había funcionado muy bien; muy bien había funcionado.

A la compañera, ha habido una infinidad de casos políticos, en lo que ese Tribunal donde había una mayoría de jueces nombrados por Gobernadores del Partido Popular, no le dieron la razón al Partido Popular. En muchísimos casos; puedo recordar uno ahora. Sé que en los años '80, Silva y Hernández Agosto, donde los derechos de la Minoría del Partido Nuevo Progresista estaban en juego. Y ese Tribunal le dio la razón a Rolo Silva, al senador Rolo Silva; y le exigió al Partido Popular que tenían que entregar unos documentos. Así que, puede haber una, y hay una cantidad de casos enormes, donde ha sido la justicia la que ha aclarado y la que ha rectificado los problemas que hay en el país.

Ante eso, señor Presidente, yo creo que no queda más que simplemente pedir una votación a favor de esto, para aclarar lo que ha sido la confusión de estas enmiendas en los últimos años.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Bhatia Gautier.

Cierra el debate el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, senador Miguel Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. Antes de cerrar el debate, yo quisiera sencillamente un poco repasar lo que se ha dicho aquí hoy a la luz de la observación de Aristóteles, “que la política es el arte de lo posible”. Y no dijo Aristóteles eso como yo lo entiendo, porque un Cuerpo Mayoritario puede hacer todo, y hace eso todo posible, sino que lo posible es lo que uno puede hacer, si trabaja junto con las otras personas que son miembros también de un Cuerpo. Así que yo quisiera presentarle al Senado la noción que si estamos tratando de hacer lo que es posible, no podemos olvidarnos de la historia. ¿O acaso es que el banquete total describía el menú de algún restaurante en la Ciudad Capital?

Si no llegamos a ese punto de cinismo, pues tenemos que entender que lo que estamos tratando de hacer todos aquí es mejorar la condición de vida que tiene el pueblo puertorriqueño. Con eso en mente, muevo para cerrar el debate en este proyecto de ley.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 368, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado, el Proyecto del Senado 368, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay enmiendas en el título del Proyecto del Senado 368, contenidas en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna oposición a las enmiendas al título? Si no hay oposición, se aprueban.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Próximo asunto.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 27, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada y mejor conocida como la “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de

2009”, a los fines de atemperar la misma a la nueva realidad jurídica con la derogación del Código Penal de 2004, por el Código Penal de Puerto Rico de 2012; y para otros fines.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se apruebe el Sustitutivo del Proyecto del Senado Núm. 27.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Sustitutivo del Proyecto del Senado Núm. 27, ¿alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. SUAREZ CACERES: Para unas enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, tercera línea,

tachar “independientes se haya” y sustituir por “independientemente de que se haya”

SR. SUAREZ CACERES: Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna oposición a las enmiendas en Sala? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: “haya” con “y”. De que se estipule así en el Informe.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. De “haber”, del verbo “haber”.

SR. SUAREZ CACERES: Correcto, Profesor.

Señor Presidente, para que...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Ya se aprobó dichas enmiendas, para continuar, entonces, en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Próximo asunto.

SR. SUAREZ CACERES: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ahora sí. Ante la consideración del Cuerpo la medida, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SUAREZ CACERES: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 637, titulado:

“Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de las fincas de la Estación Experimental Agrícola en el Municipio de Gurabo; y para declarar dichos terrenos como Reserva Agrícola.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 637.

 Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Brevemente, señor Presidente. Este Proyecto de la Cámara 637, lo que busca es designar como Reserva Agrícola los terrenos que han sido devueltos a la Universidad de Puerto Rico. Yo solamente tengo dos asuntos que quiero vertir para el récord.

En primer lugar, es que este Senado le hizo un Informe negativo a una medida radicada por este servidor para darle 300 cuerdas del Municipio de Yabucoa a la Universidad de Puerto Rico. Y no había que legislar, porque esas 300 cuerdas eran Reserva Agrícola de entrada. Así que ahora tenemos que crear esta Reserva Agrícola.

Y en segundo lugar, yo creo que por deferencia se le debió haber solicitado al Municipio de Gurabo un memorial, una ponencia, a ver cómo esto armoniza, cómo esto es cónsono con su Plan de Ordenación Territorial; y básicamente, esas eran las únicas dos expresiones que yo quería compartir con los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Seilhamer.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Sin enmiendas?

SR. SUAREZ CACERES: Sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 637, sin enmiendas, según ha sido presentado el día de hoy, para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de las fincas de la Estación Experimental Agrícola, en el Municipio de Gurabo, y para declarar dichos terrenos como Reserva Agrícola; todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 637.

Próximo asunto.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 715:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO

Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 715, titulado:

“Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” a los efectos de

reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Ángel Rosa Rodríguez

(Fdo.)

María T. González López

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres

()

Margarita Nolasco Santiago

()

María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

José M. Varela Fernández

(Fdo.)

José L. Báez Rivera

(Fdo.)

Jesús Santa Rodríguez

()

Jennifer A. González Colón

()

María de L. Ramos Rivera”

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 715)

(CONFERENCIA)

LEY

Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con la sociedad puertorriqueña de reexaminar las estructuras gubernamentales con el propósito de procurar que éstas sean verdaderamente representativas, que las instrumentalidades públicas operen de forma eficiente y transparente y que los servicios que ofrecen a la ciudadanía sean de la mejor calidad posible. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 16, otorga a la Asamblea Legislativa una de las facultades más importantes para la operación del Estado: “crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.” Se trata de la autoridad para configurar cómo estarán estructurados todos los organismos de gobierno sobre los cuales recae la tarea de administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía. La manera en que cada agencia, administración, instrumentalidad o corporación pública esté configurada en términos de su funcionamiento y operación resulta determinante para el éxito o fracaso de las políticas públicas que justificaron en un primer momento su creación.

En el caso de las corporaciones públicas, éstas son piezas fundamentales en el andamiaje gubernamental y para ello es que gozan de atributos tales como una personalidad jurídica propia y variados grados de autonomía en su funcionamiento y operación. Las juntas o cuerpos rectores de las

corporaciones públicas tienen funciones y poderes que, de ser ejercidos con conciencia de su impacto socioeconómico y en consideración a su deber de servir al pueblo de Puerto Rico, son esenciales para viabilizar los proyectos públicos y maximizar el bienestar general.

La Autoridad de Energía Eléctrica es una corporación pública creada con el objetivo de “conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de la fuentes fluviales y de energía en Puerto Rico, [...] hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos, e impulsar por [ese] medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad”. Naturalmente, para que esa corporación pública pueda cumplir cabalmente con sus objetivos es necesario que su cuerpo rector, la Junta de Gobierno, esté formado por personas con amplio conocimiento en el área de la ingeniería, las finanzas corporativas y lo jurídico.

Ante la falta de especificaciones necesarias en la ley sobre las cualificaciones, la preparación, experiencia y representatividad de sus miembros, el esquema actual propicia que la configuración de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica resulte aleatoria e incierta y, por ende, no tenga una composición representativa, balaceada y capacitada para atender efectivamente los retos que enfrenta esta entidad gubernamental en su administración y ofrecimiento de servicios al País. En aras de lograr que los objetivos de política pública se alcancen de la forma más efectiva y responsiva al bienestar de la ciudadanía, es necesario que esta Asamblea Legislativa ejerza su prerrogativa constitucional y reorganice el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Con esta medida se atemperan las disposiciones de la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para reestructurar y reorganizar la composición del cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, de forma tal que se garantice que ese cuerpo estará en todo momento compuesto por miembros que sean representativos de las personas que se ven impactadas por las políticas de esa corporación pública y que tengan la preparación académica o las experiencias profesionales adecuadas para que esa corporación pública cumpla cabalmente con sus responsabilidades públicas y legales. Al amparo de la facultad que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le reconoce a esta Asamblea Legislativa en su Artículo III, Sección 16, se ordena la reestructuración y reorganización del cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico bajo los parámetros establecidos en esta Ley.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

“Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Gobierno en adelante llamada la Junta.

- (a) Nomenclatura y composición de la Junta.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, seis (6) cuatro (4) de los nueve (9) miembros que compondrán la Junta, de los cuales ~~uno (1) será miembro ex-officio~~; dos (2) serán ingenieros o ingenieras autorizadas a ejercer la profesión en Puerto Rico, de los cuales uno (1) será ingeniero o ingeniera electricista; uno (1) será un profesional con conocimiento y amplia experiencia en finanzas corporativas; y uno será escogidos (2) serán escogidos por el Gobernador de una lista de al menos diez (10) personas sometida por ~~la Asociación de Economistas de Puerto Rico, la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, y el Centro para una Nueva Economía.~~ las asociaciones profesionales y entidades sin fines de lucro que designe el Gobernador y que estén destacadas en economía, planificación,

administración pública o desarrollo económico, o cuyos miembros sean personas destacadas en esas disciplinas. Dichas entidades tendrán treinta (30) días naturales para someter su terna de candidatos y candidatas a partir de que el Gobernador o Gobernadora la solicite. El Gobernador, dentro de su plena discreción, evaluará la recomendación hecha por ~~éstos éstas~~ y escogerá una (1) personados (2) personas de la lista. Si el Gobernador o Gobernadora rechazare las personas recomendadas, las referidas ~~organizaciones~~ asociaciones o entidades procederán a someter otra lista dentro de los siguientes treinta (30) días calendario. ~~Los otros tres (3) miembros de la Junta de Gobierno~~ De los otros cuatro (4) miembros de la Junta de Gobierno, dos (2) serán miembros ex officio, y tres (3) se elegirán mediante una elección que será supervisada por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y que se celebrará bajo el procedimiento dispuesto en esta sección, debiendo proveer la Autoridad las instalaciones y todos los recursos económicos necesarios a tal fin. De estos tres (3) miembros electos, dos (2) representarán los intereses de los consumidores residenciales, y uno (1) los intereses de los consumidores comerciales o industriales. El miembro Los miembros ex officio serán el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, o los funcionarios públicos de esas agencias que dichos Secretarios designen ~~el funcionario público de esa agencia que el Secretario designe.~~ Se prohíbe terminantemente el pago de cualquier compensación a los miembros de la Junta, ~~incluyendo el pago de un plan médico.~~ No obstante, los ~~Los~~ representantes de los intereses de los consumidores tendrán derecho a una dieta razonable por cada día de sesión a que concurren o por cada día que realicen gestiones por encomienda de la Junta o su Presidente. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, un miembro podrá recibir más de trescientos (300) dólares ni menos de doscientos dólares diarios por concepto de dieta. Tampoco podrán recibir más de treinta mil (30,000) dólares anuales por dicho concepto.

El término del nombramiento de los miembros electos como representantes de los consumidores será de seis (6) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo. El término de los cuatro (4) miembros restantes que no son miembros ex officio será de cuatro (4) años, o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.

Toda vacante en los cargos de los cuatro (4) miembros que nombra el Gobernador, se cubrirá por nombramiento de éste, a tenor con las especificaciones que apliquen al cargo que haya quedado vacante, por el término que falte para la expiración del nombramiento original. No obstante, toda vacante que ocurra en los cargos de los tres (3) miembros electos como representantes de los consumidores se cubrirá mediante el proceso de elección reglamentado por el DACO, dentro de un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante, y comenzará a transcurrir un nuevo término de seis (6) años.

No podrá ser miembro de la Junta persona alguna (incluidos los miembros que representan el interés de los consumidores) que: (i) sea empleado, empleado jubilado o tenga interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (ii) en los dos (2) años anteriores a su cargo, haya tenido una relación o interés comercial en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (iii) haya sido miembro de un organismo

directivo a nivel central o local de un partido político inscrito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año previo a la fecha de su designación; (iv) sea empleado, miembro, asesor o contratista de los sindicatos de trabajadores de la Autoridad; o (v) no haya provisto la certificación de radicación de planillas correspondientes a los últimos cinco (5) años contributivos, la certificación negativa de deuda emitida por el Departamento de Hacienda, la certificación negativa de deuda con la Autoridad, el Certificado de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, así como las certificaciones negativas de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM).

En caso de ser empleado público, el tiempo que sirva en las reuniones de la Junta, se le garantizará como tiempo trabajado en la agencia, corporación o instrumentalidad pública en la cual desempeña funciones.

- (b) Organización de la Junta; quórum; designación del Director Ejecutivo.-Dentro de los treinta (30) días después de nombrada, la Junta se reunirá, organizará y designará su Presidente y Vicepresidente. En esa misma ocasión designará y fijará la compensación de un Director Ejecutivo y designará, además, un Secretario, ninguno de los cuales será miembro de la Junta. Los trabajos de la Junta podrán realizarse en uno o más comités de trabajo, cuya composición y funciones serán delimitadas por el Presidente de la Junta. La Junta podrá delegar en un Director Ejecutivo o en los otros funcionarios, agentes o empleados de la Autoridad, aquellos poderes y deberes que estime propios. El Director Ejecutivo será el funcionario ejecutivo de la Autoridad y será responsable por la ejecución de su política y por la supervisión general de las fases operacionales de la Autoridad. La Junta tendrá la potestad de contratar, a través del Director Ejecutivo, aquellos asesores independientes que de tiempo en tiempo necesiten para poder descargar de manera óptima sus funciones bajo esta Ley. La Autoridad contará con un Auditor General, que será empleado de la Autoridad, pero que reportará sus hallazgos directamente a la Junta con total independencia de criterio. Cinco (5) miembros de la Junta constituirán quórum para conducir los negocios de ésta y para cualquier otro fin y todo acuerdo de la Junta se tomará por no menos de cinco (5) de dichos miembros.

Las reuniones ordinarias, extraordinarias y de comités de la Junta serán privadas. No obstante, se publicarán las agendas y actas de los trabajos de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta en el portal de Internet de la Autoridad, una vez sean aprobadas por la Junta en una reunión subsiguiente. Previo a la publicación de las actas, la Junta también deberá haber aprobado la versión de cada acta a ser publicada, que suprimirá (i) toda información que sea privilegiada a tenor con lo dispuesto en las Reglas de Evidencia, (ii) toda información relacionada con la negociación de convenios colectivos, (iii) las ideas discutidas en relación con la negociación de potenciales contratos de la Autoridad, (iv) toda información sobre estrategias en asuntos litigiosos de la Autoridad, (v) toda información sobre investigaciones internas de la Autoridad mientras éstas estén en curso, (vi) la propiedad intelectual de terceras personas, y (vii) los secretos de negocios de terceras personas. El Secretario propondrá a la Junta, para su aprobación, el texto del acta y propondrá el texto que se suprimirá en la versión que se publicará. Se entenderá por la palabra acta la relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en la Junta.

El Director Ejecutivo publicará en el portal de Internet de la Autoridad una relación de todos los contratos perfeccionados por la Autoridad que relate las partes, la causa y el objeto de dichos contratos.

~~Dos (2) veces~~ Una vez al año la Junta celebrará una reunión pública en donde atenderán preguntas y preocupaciones de los abonados y la ciudadanía en general. En dicha reunión los asistentes podrán hacer preguntas a los miembros de la Junta sobre asuntos relacionados con la AEE. La reunión se anunciará con al menos ~~15 días~~ cinco (5) de anticipación en un periódico de circulación general, ~~en la página y en la página de internet de la Autoridad y en la factura de electricidad.~~

~~El Director Ejecutivo publicará en el portal de Internet de la Autoridad una relación de todos los contratos perfeccionados por la Autoridad que relate las partes, la causa y el objeto de dichos contratos.~~

El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la supervisión general de los funcionarios, empleados y agentes de la Autoridad. El Director Ejecutivo podrá asistir a todas las reuniones de la Junta, pero no tendrá derecho al voto.

(c) Procedimiento para la elección de los tres (3) representantes del interés del consumidor:

- (1) El DACO aprobará un reglamento para implantar el procedimiento de elección dispuesto en esta sección. Dicho proceso de reglamentación deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.
- (2) En o antes de los ciento veinte (120) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés del consumidor en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, el Secretario del DACO emitirá una convocatoria a elección, en la que especificará los requisitos para ser nominado como candidato bajo la categoría de representante de los intereses de los consumidores residenciales y la categoría de representante de los intereses de los consumidores comerciales o industriales. La convocatoria deberá publicarse mediante avisos en los medios de comunicación, en ~~el portal~~ los portales de Internet de la Autoridad y ~~el~~ del DACO, ~~y mediante edicto con la convocatoria a la elección en un periódico de circulación general~~ y enviarse junto con la facturación que hace la Autoridad a sus abonados.
- (3) El Secretario del DACO diseñará y distribuirá un formulario de Petición de Nominación, en el cual todo aspirante a ser nominado como candidato hará constar bajo juramento, su nombre, circunstancias personales, dirección física, dirección postal, teléfono, lugar de trabajo, ocupación, preparación académica y número de cuenta con la Autoridad. En la petición se incluirá la firma de no menos de cincuenta (50) abonados, con su nombre, dirección y número de cuenta con la Autoridad, que endosan la nominación del peticionario. Este formulario deberá estar disponible para ser completado en su totalidad, en formato digital, por los aspirantes, en los portales de Internet de la Autoridad ~~y en el~~ del DACO.

El Secretario del DACO incluirá en el reglamento un mecanismo de validación de endosos de conformidad con los propósitos de esta Ley. El reglamento dispondrá que los resultados del proceso de validación de endosos serán certificados por un notario. Igualmente en dicho reglamento se

- incluirán los requisitos que, de conformidad con esta Ley y otras leyes aplicables, deberán tener los candidatos. Todo candidato deberá ser abonado o cliente bona fide de la Autoridad.
- (4) En o antes de los noventa (90) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés del consumidor, el Secretario del DACO certificará como candidatos a los siete (7) peticionarios que, bajo cada una de las dos categorías de representantes de los intereses de los consumidores, hayan sometido el mayor número de endosos, y que hayan cumplido con los demás requisitos establecidos en este inciso. Disponiéndose, que cada uno de los candidatos seleccionados podrá designar a una persona para que lo represente en los procedimientos y durante el escrutinio.
 - (5) En o antes de los sesenta (60) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés de los consumidores, el Secretario del DACO, en consulta con el Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad, procederá con el diseño e impresión de la papeleta, en la cual especificará la fecha límite para el recibo de las papeletas para que se proceda al escrutinio.
 - (6) Las papeletas sólo se distribuirán por correo conjuntamente con la factura por servicio a cada abonado. No obstante, antes de comenzar la distribución de papeletas por correo, el funcionario o funcionaria designada por el DACO certificará bajo juramento ante notario la cantidad de papeletas impresas. Asimismo, un funcionario o funcionaria designada por la Autoridad llevará el conteo de las papeletas enviadas y, al concluir el proceso de distribución por correo, certificará bajo juramento ante notario el número total de papeletas enviadas.
 - (7) Cada uno de los siete (7) candidatos seleccionados bajo cada una de las dos categorías de representantes de los intereses de los consumidores, designará a una persona para que le represente en estos procedimientos, y estas siete (7) personas, junto a un representante del Secretario del DACO y un representante del Secretario de la Junta, constituirán un Comité de Elección, que será presidido y dirigido por el representante del Secretario del DACO.
 - (8) El Comité de Elección preparará y publicará, de manera prominente en el portal de Internet de la Autoridad, información sobre los candidatos que permita a los abonados hacer un juicio sobre las capacidades de los aspirantes.
 - (9) El Comité de Elección procurará acuerdos de colaboración de servicio público con los distintos medios de comunicación masiva en Puerto Rico para promover entre los abonados de la Autoridad el proceso de elección, así como dar a conocer, en igualdad de condiciones, a todos los aspirantes.
 - (10) El Comité de Elección, durante los diez (10) días siguientes a la fecha límite para el recibo de las papeletas, procederá a realizar el escrutinio y notificará el resultado al Secretario del DACO, quien certificará a los candidatos electos y notificará la certificación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Presidente de la Junta.”

Artículo 2.-Cláusulas transitorias.

El Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) enmendará todo reglamento que verse sobre la elección de los miembros en representación del interés de los consumidores en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley. El DACO tendrá sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Ley, para modificar los reglamentos correspondientes.

La Autoridad de Energía Eléctrica enmendará todo reglamento que verse sobre la elección de los miembros en representación del interés de los consumidores en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley. La Autoridad tendrá sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Ley, para modificar los reglamentos correspondientes.

Tanto DACO como la Autoridad remitirán al Gobernador, y a las Secretarías de Cámara y Senado, un informe completo respecto a los cambios a sus reglamentos y a la implantación de las disposiciones aquí dispuestas a los ciento veinte (120) días de aprobada esta Ley.

Artículo 3.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 4.-Vigencia y efecto.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Una vez comience a regir esta ley, quedarán terminadas las funciones de todos los miembros de la Junta cuando sus sucesores tomen posesión del cargo, con excepción de los miembros electos como representantes de los consumidores y de aquellos miembros cuyas circunstancias profesionales se ajusten a las especificaciones de la estructura de la Junta de Gobierno establecida en esta Ley. Una vez venza el nombramiento de las personas cuya designación en la Junta no termine como resultado de la nueva organización y estructura del cuerpo, sus sucesores ocuparán los respectivos cargos en la Junta de Gobierno por el término aplicable al cargo, a tenor con lo dispuesto en esta Ley.

Se comenzará inmediatamente con la organización, formación y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en esta Ley.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 715, en conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer. Hay objeción del senador Seilhamer. Ante la consideración del Cuerpo el Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 715, para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 83, conocida como la “Ley de Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Este es el Informe, señores Senadores, vamos a votar ahora simplemente por el Informe de reestructurar la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, es el Comité de Conferencia; todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 715.

- - - - -

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, que se forme un Calendario de Votación Final. Vamos a un breve receso, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, que se constituya un Calendario de Votación Final que contenga las siguientes medidas: Proyecto el Senado 27, en su Sustitutivo; el Informe del Proyecto del Senado 366; Informe Proyecto del Senado 368; Resoluciones del Senado 312, 314, 316; Proyecto de la Cámara 637; el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 715; y el Proyecto de la Cámara 1069.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, una corrección a una de las medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Es la última medida que mencioné, es el Proyecto de la Cámara 1096 es la medida que se va a incluir en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se incluya. ¿Se incluyó el Comité de Conferencia? Okay.

Votación Final.

Si algún Senador va a abstenerse de algún proyecto y/o va a emitir un voto explicativo, éste es el momento de anunciarlo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a emitir un voto explicativo en la R. del S. 312.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. RIVERA SCHATZ: En la R. del S. 312, un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Anotado.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, votaré en contra, con voto explicativo, al Proyecto del Senado 366.

SR. PRESIDENTE: Anotado. ¿Algo más?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, estaremos votándole en contra, con un voto explicativo, al Proyecto del Senado 366.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Yo voy a emitir un voto explicativo al Proyecto del Senado 368.

Que comience la Votación.

Habiendo votado todos los Senadores presentes, ¿algún Senador interesa cambiar su voto? No habiendo Senador que quiera cambiar su voto, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Sustitutivo del Senado
al P. del S. 27

“Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada y mejor conocida como la “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009”, a los fines de atemperar la misma a la nueva realidad jurídica con la derogación del Código Penal de 2004, por el Código Penal de Puerto Rico de 2012; y para otros fines.”

P. del S. 366

“Para enmendar las Secciones 1 y 5 y derogar las Secciones 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930; enmendar los Artículos 8, 11 y 11A de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, con el propósito de eliminar disposiciones que resultan anacrónicas, imprácticas e ineficientes dentro de la realidad jurídica y administrativa actual del Registro de la Propiedad, así como para maximizar la discreción y flexibilidad del Secretario de Justicia en el uso de sus recursos humanos y administrativos; entre otros asuntos.”

P. del S. 368

“Para enmendar los Artículos 3.002 y 11.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”; los Artículos 2.003, 3.008, 4.005, 5.002 y 9.039 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; los Artículos 2.012 y 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y los Artículos 2, 7 y 8 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”, con el fin de restaurar los deberes y responsabilidades que históricamente ha tenido el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 312

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica realizar una investigación sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad del sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones, según ordenado en la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.”

R. del S. 314

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y las condiciones de vida de las mujeres bajo la custodia de la Administración de Corrección en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta y en el Programa Tratamiento Residencial para Mujeres en la Parada 8 en Miramar; investigar la prestación de servicios de salud a dicha población; y evaluar el estado de cumplimiento con el mandato constitucional contenido en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.”

R. del S. 316

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el porqué de la dilatación en el proceso de construcción del Paseo Real Marina en Aguadilla, que hace aproximadamente tres años está imposibilitando el paso a la Calle Yumet.”

P. de la C. 637

“Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de las fincas de la Estación Experimental Agrícola en el Municipio de Gurabo; y para declarar dichos terrenos como Reserva Agrícola.”

Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 715

P. de la C. 1096

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, según enmendada, a los fines de aumentar el número de miembros de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

El Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 27; y el Proyecto de la Cámara 1096, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones del Senado 312 y 314, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 316; y el Proyecto de la Cámara 637, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 366, 368; y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 715, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Fin de la Votación. Según el resultado de la Votación, todos los proyectos y resoluciones han sido aprobados.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 909

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para felicitar al Teniente Wilfredo Matos Cotto, quien ha sido reconocido como Teniente del Año, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Caguas.”

Moción Núm. 910

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para felicitar al Sargento Amaury Concepción Morales, quien ha sido reconocido como Sargento del Año, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Caguas.”

Moción Núm. 911

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para felicitar a la Agente Nilda L. Colón Peña, quien ha sido reconocida como Mujer Policía del Año, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Caguas.”

Moción Núm. 912

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para felicitar al Agente José L. Ferrer Santos, quien ha sido reconocido como el Policía del Año, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Caguas.”

Moción Núm. 913

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para felicitar al Comandante William Marrero Ayala, quien se acoge al retiro luego de laborar por cerca de 30 años en distintos cuerpos policíacos, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Caguas.”

Moción Núm. 914

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para felicitar al Capitán Edwin Guadalupe Rivera, quien se acoge al retiro luego de laborar 30 años en la Policía Municipal de Caguas, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Caguas.”

Moción Núm. 915

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para felicitar al Capitán Francisco Hernández Galarza, que ha sido reconocido por su excelente labor en la Policía Municipal de Caguas, en ocasión de la celebración de la Semana de la Policía Municipal de Caguas.”

Moción Núm. 916

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para extender una calurosa y efusiva felicitación de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven puertorriqueña Naileen Otero, participante del Club de las Margaritas, por ser seleccionada como la “Joven del Año 2013”, de la organización “Boys and Girls Club” de Puerto Rico.”

Moción Núm. 917

Por el señor Nadal Power:

“Para felicitar en nombre del Senado de Puerto Rico a los estudiantes del Cuadro de Honor del Noveno Grado de la Escuela Intermedia Sotero Figueroa.”

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, hay una serie de mociones que han sido radicadas, desde la 909 hasta la 917, todas son de felicitación, para que sean aprobadas.

SR. PRESIDENTE: Necesito silencio en Sala para que la Secretaria pueda seguir los trámites. A los Senadores que están en Sala, por favor, les pido silencio unos minutos, ya estamos por terminar; simplemente, para que la Secretaria pueda seguir el trámite.

Adelante, señor Portavoz. Si no hay objeción se aprueban las mociones presentadas de felicitación.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: RS 10, RS 16, RS 19, RS 36, RS 118 y RS 75.”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se hace la extensión.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, para solicitar que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a la compañera senadora Peña Ramírez, por motivos de salud.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente excusada la senadora Peña Ramírez y le deseamos una pronta recuperación.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, y de igual forma a la compañera senadora Rossana López León, que sea excusada también de los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Hubo dos ausencias en el día de hoy, ambas han sido excusadas; la senadora López León y la senadora Peña Ramírez.

Señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, antes de eso. A los Senadores, vamos a recesar los trabajos hasta el próximo jueves, este próximo jueves, y entonces hasta el martes, siendo el lunes día feriado, así que se recesa jueves y entonces martes de la semana próxima. Va a haber un calendario que el Portavoz le va a estar dando a los diferentes Senadores, porque vamos a tener, como siempre ocurre el mes de junio, vamos a empezar a sesionar con más frecuencia que lunes y jueves, debido al alto volumen que hay que de proyectos que tienen que ver con el presupuesto y los recaudos.

Así que vamos a compartir con los compañeros el jueves o el próximo martes un calendario de cuándo vamos a estar sesionando las próximas seis (6) semanas.

Adelante, señor Portavoz.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 23 de mayo de 2013, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo 23 de mayo, jueves, 23 de mayo, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Siendo hoy, 20 de mayo de 2013 a las cuatro y un minuto de la tarde (4:01 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO
(Sustitutivo del Senado al P. de la C. 832,
P. del S. 422 y P. del S. 423)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe consigna su voto a favor del Proyecto Sustitutivo del Senado al P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423 en el cual presenta sus planteamientos en apoyo a dicha medida legislativa.

El Proyecto Sustitutivo de referencia está relacionado con reformas en los trabajos legislativos incluyendo la compensación de los legisladores que comprende la eliminación de las dietas y el estipendio de vehículos, la adopción de una definición del concepto de legislador ciudadano, la inclusión de restricciones al recibo de ingresos extra legislativos, la implantación de mecanismos para asegurar la divulgación pública del desempeño de los legisladores, así como la implantación de un plan de clasificación y retribución de sus respectivos empleados con paga proporcional a su experiencia y preparación.

El voto favorable de este servidor al Proyecto Sustitutivo está fundamentado principalmente en tres aspectos que incluyen la información que surgió de las vistas públicas, la defensa del equilibrio o balance de poderes entre las tres ramas de gobierno y la estructuración de un sistema uniforme de retribución entre todos los componentes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Planteamientos de Vistas Públicas

La medida es el producto de un esfuerzo responsable de análisis y evaluación de las recomendaciones de sobre 30 personas, incluyendo abogados constitucionalistas, peritos en asuntos legislativos, ex-legisladores, profesores de ciencias políticas, catedráticos de la facultad de administración pública, entre otros. Aún con el supuesto reclamo del pueblo sobre el desempeño de los legisladores, los deponentes enfatizaron sobre la gran responsabilidad que tienen los miembros de la Asamblea Legislativa cuyos deberes son mucho más amplios y complejos que cualquier legislatura estatal. Quedó claramente establecido que las funciones que en jurisdicciones estatales de los Estados Unidos de América se realizan en distintos niveles gubernamentales, tales como ciudades, condados y municipalidades, son concentrados en Puerto Rico en la Asamblea Legislativa. Según la mayoría de los deponentes esta situación amerita los trabajos de un legislador a tiempo completo, no de jornada parcial, que sea adecuadamente remunerado. De permitirse algún tipo de ingreso extra legislativo, esta remuneración debería ser objeto de restricciones y de un riguroso escrutinio para evitar conflictos de intereses y asegurar que no surja un menoscabo en el desempeño de los deberes legislativos. También manifestaron la necesidad de definir los entornos del concepto de legislador ciudadano. Todos estos asuntos fueron debidamente atendidos en al Proyecto Sustitutivo que fue aprobado.

Balance de poderes

La mayoría de los deponentes enfatizaron sobre la necesidad de proteger y fortalecer el Poder Legislativo así como asegurar un adecuado balance de poderes entre las tres ramas de gobierno. Los abogados constitucionalistas que participaron en las vistas públicas cuestionaron la prudencia de trastocar la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria establecida por virtud de la Ley Núm. 138 de 22 de julio de 1988. Fue el consenso de los deponentes que ya llevamos dos décadas de

experiencias con la implantación de la Ley Núm. 138 y que ha sido un mecanismo efectivo para promover la necesaria paridad con la Rama Ejecutiva. Es por ello que luego de una ponderada evaluación de los asuntos relacionados con la Segunda Sesión Ordinaria, se determinó que no se variará el estado de derecho vigente. En atención a la necesidad de fortalecer las prerrogativas legislativas y en aras de proteger el delicado balance de poderes que debe existir entre las Ramas de Gobierno, se revalida la política pública de mantener inalterada la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria, razón por la cual esta disposición no fue objeto de enmienda.

Equiparación de salarios entre ramas de gobierno

Otro asunto que fue objeto de discusión por parte de múltiples deponentes fue la ausencia de una correlación entre los salarios de los funcionarios de jerarquías similares en las tres ramas de gobierno. Con el propósito de atender esta situación el Proyecto Sustitutivo incluye la creación de un grupo de trabajo compuesto por los Presidentes de ambos cuerpos parlamentarios, el Juez Presidente del Tribunal Supremo, el Gobernador y el Director de la Escuela Graduada de Administración Pública de la UPR, o sus representantes debidamente designados, para que en un término de dos años sometan un informe con el objetivo de uniformar los salarios entre las tres ramas de gobierno.

Por otro lado, también se debe recalcar el compromiso de proteger los recursos públicos y hacer más costo efectivo el funcionamiento de la Asamblea Legislativa. A tales fines, ya el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes han realizado ajustes en su presupuesto de gastos de funcionamiento que redundarán en una economía operacional, no tan solo en el presente año fiscal, sino en años fiscales futuros.

Es por todo lo anterior que el Senador que suscribe consigna su voto a favor del Proyecto Sustitutivo del Senado al P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423.

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier
Presidente”

“VOTO EXPLICATIVO
(R. del S. 226)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 9 de mayo de 2013, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo a la Resolución del Senado 75. En síntesis, dicha pieza legislativa ordena a las Comisiones de Salud y Nutrición, y de Recursos naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, a los fines de que sirva como recurso para los estudios del Departamento de Salud en torno a la limpieza de la Isla de Vieques y Culebra debido a la alta incidencia de enfermedades crónicas de los residentes de la Isla de Vieques y Culebra como resultado de la contaminación provocada por las maniobras de la Marina de Guerra de los Estados Unidos en Vieques.

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos sobre la determinación de emitir un voto explicativo a la medida que nos ocupa. Como regla general y en consideración a mis posturas, cónsonas con mi record y mi obra legislativa, estaría a favor de la intención de la Resolución del Senado 226. Sin embargo, dicha pieza legislativa promueve la realización de una investigación sobre un asunto que ha sido ampliamente discutido y analizado en diversas instancias por ambos Cuerpos Legislativos.

De igual forma, la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades (ATSDR por sus siglas en inglés) publicó en el mes de diciembre de 2011, un informe en el que expresó que no se identificó relación entre las actividades militares y los diversos problemas de salud que experimentan los residentes de Vieques.

Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto en contra a la Resolución del Senado 226 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
20 DE MAYO DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 312.....	4034 – 4039
R. del S. 314.....	4039 – 4042
R. del S. 316.....	4042 – 4043
P. de la C. 1096.....	4043 – 4044
P. del S. 366.....	4044 – 4049
P. del S. 368.....	4049 – 4058
Sustitutivo al P. del S. 27.....	4058 – 4059
P. de la C. 637.....	4059 – 4060
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 715.....	4060 – 4067